

#### Sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la empresa D. Antonio Maíllo López

p. 8941

Notificación incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la Empresa Promotoras de Viviendas Alcaide Matas

p. 8941

#### III. JUNTA DE ANDALUCIA

##### Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador CO/0131/11 a Quinto de las Majadillas S.L.

p. 8941

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador CO/0132/11 a Quinto de las Majadillas S.L.

p. 8941

Notificación Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador CO/0111/11 a Lomas de Medinaceli S.L.

p. 8941

Notificación Acuerdo Periodo Probatorio Procedimiento Sancionador CO/0293/11 a D. Bernardo Diego Sánchez Moreno

p. 8942

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador CO/0343/2010 a D<sup>a</sup> Gloria Valderrey Linares

p. 8942

Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador CO/0252/2011 a D. Antonio Corral Expósito

p. 8942

#### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Diputación de Córdoba

Información pública derogación Ordenanza General de Subvenciones

p. 8942

---

**Ayuntamiento de Baena**

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Chacón Valverde, Luis y otros

p. 8942

**Ayuntamiento de El Carpio**

Información pública modificación de créditos por suplemento de créditos nº 1

p. 8944

**Ayuntamiento de Córdoba**

Notificación resoluciones expedientes sancionadores a Dª Marta Pérez Rufián y otros

p. 8944

Licitación contratación obras de alumbrado público Navidad 2011/2012 en Córdoba y barriadas periféricas

p. 8944

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Aprobación definitiva estatutos Entidad Urbanística de Conservación de la UE-17 "Molino Lama"

p. 8945

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Citación para notificación por comparecencia liquidaciones directas impuesto incremento valor terrenos urbanos a Promotora Cordobesa Andalusí, S.L. y otro

p. 8945

Citación para notificar por comparecencia expedientes denuncias de Tráfico a D. Francisco Jesús Toledano Llamas y otros

p. 8945

**Ayuntamiento de El Guijo**

Información pública Presupuesto General Ejercicio 2011

p. 8946

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización del Sector PP-VIII "Ampliación de la Vaquera"

p. 8946

**Ayuntamiento de Montilla**

Citación para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores de Tráfico a Aguilar Portero, Rafael y otros

p. 8946

**Ayuntamiento de Moriles**

Relación definitiva admitidos y excluidos, composición Tribunal Calificador y fecha 1ª prueba, provisión en propiedad, oposición libre 3 plazas Policía Local

p. 8950

**Ayuntamiento de Palenciana**

Reglamento Funcionamiento del Banco de Alimentos del Ayuntamiento de Palenciana

p. 8951

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Citación para Notificar por Comparecencia Expedientes Sancionadores de Tráfico a D. Abdeslam Alí Raquel Malika y otros

p. 8952

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a Dª Susana Gómez Rejano

p. 8968

**Ayuntamiento de La Rambla**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos a Dª María José López Rojas y otros

p. 8968

**Ayuntamiento de Torrecampo**

Información pública Proyecto de Actuación en Paraje "Mina Angelita", Pol. 11, Parc. 183

p. 8968

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Delegación funciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Susín Martínez por vacaciones

p. 8969

Notificación bajas en Padrón Municipal de Habitantes a Keltoum el Goubbahi y otros

p. 8970

**Ayuntamiento de La Victoria**

Información pública Expediente 2/010 sobre Modificación de Créditos

p. 8970

Información pública Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

p. 8970

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Información pública Modificación Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas

p. 8970

Aprobación definitiva Expediente modificación de crédito nº 5/2011

p. 8971

Bases convocatoria y selección de personal laboral temporal y constitución de bolsa de trabajo

p. 8971

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y Registro Telemático

p. 8977

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L. Ejecución de títulos judiciales 249/2011

p. 8982

Citación a Fundación Benéfico Asistencial Sr. Cortés y Jurado Residencia Virgen del Valle. Procedimiento Seguridad Social 1081/2011

p. 8983

167/2011 (Acumulados) Ejecución de títulos judiciales 156/2011

p. 8984

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Musicactiva S. Coop. Anda. Procedimiento  
1077/10-JB. Ejecución 98/2011

p. 8983

Notificación a Comercial Lumumba S.L. Procedimiento 17/11-JB.  
Ejecución 216/2011

p. 8983

Notificación a Carlosol y Anafer S.L. Procedimiento 115/2011 y

---

**VII. OTRAS ENTIDADES****Conorcio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Modificación concesión de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados dentro del Programa ACTIVUS 2011

p. 8984

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo  
Estatral  
Córdoba**

Núm. 9.324/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Antonio Maíllo López, con domicilio en Apartado de correos, 53 14900 Lucena (Córdoba), respecto al trabajador D. Carlos Maíllo López, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de octubre de 2011.- El Director Provincial del S.E.P.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 9.325/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Promotoras de Viviendas Alcaide Matas, con domicilio en Av/. Agrupación Córdoba, 20 14007 Córdoba, respecto al trabajador D. Andrés Chofles Cosano, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de octubre de 2011.- El Director Provincial del S.E.P.E., Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Agricultura y Pesca  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 9.333/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0131/11, incoado a Quinto de las Majadillas S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: Quinto de las Majadillas S.L.  
N.I.F./C.I.F.: B91286328.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0131/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 23/09/11.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 14 de octubre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.334/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0132/11, incoado a Quinto de las Majadillas S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: Quinto de las Majadillas S.L.  
N.I.F./C.I.F.: B91286328.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0132/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 26/09/11.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 14 de octubre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 9.335/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0111/11, incoado a Lomas de Medinaceli S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: Lomas de Medinaceli S.L.

N.I.F./C.I.F.: B14615363.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0111/11.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 26/09/11.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 14 de octubre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 9.336/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo Periodo Probatorio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0293/11, incoado a Bernardo Diego Sánchez Moreno.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos/razón social: D. Bernardo Diego Sánchez Moreno.

N.I.F./C.I.F.: 30499965X.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0293/11.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo Periodo Probatorio.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 18 de octubre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 9.337/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0343/2010, incoado a D<sup>a</sup>. Gloria Valderrey Linares.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D<sup>ña</sup>. Gloria Valderrey Linares.

N.I.F./C.I.F.: 53.393.463-K.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0343/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 22/09/2011.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 14 de octubre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 9.338/2011

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0252/2011, incoado a D. Antonio Corral Expósito.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Antonio Corral Expósito.

N.I.F./C.I.F.: 52.545.987-A.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0252/11.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 01/09/2011.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 20 de octubre de 2011.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 9.462/2011

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber que en la Secretaría General de esta Excm. Diputación provincial de Córdoba se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio, el expediente de derogación de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, el cual fue aprobado por el Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011, a fin de que todos/as los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, y en el caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, 31 de octubre de 2011.- La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

---

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 9.348/2011

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesa-

dos que se indica de la providencia de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

“Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIDAD	DIRECCION
CHACON VALVERDE	LUIS	NO TIENE	C/ JOSE MARIA DE LOS RIOS, 16-2-DR
CHAMIZO MUÑOZ	DOLORES	30002937N	C/ SAN JUAN BAJO, 10
COBO ARIZA	ANTONIO	24003893N	VEGA ARRIBA, 7
COBO BAENA	JOSE ANTONIO	30931544V	VEGA ARRIBA, 7
COBO BAENA	JOSE MANUEL	80935579M	VEGA ARRIBA, 7
COBO BAENA	JUANA	30191922Y	VEGA ARRIBA, 7
COBO ORDOÑEZ	ANTONIA	NO TIENE	C/CAP DIEGO MONTES ROLDAN, 7-1
COBO ROLDAN	MARIA LOURDES	NO TIENE	AV S. CARLOS DE CHILE, 54
COLODRERO LUCENA	NIEVES	30756432G	AV CERVANTES, 3-1-DR
COLODRERO LUQUE	FRANCISCA	75689410	C/ SARG DOMINGO ARGUDO, 22-2-IZ
COMINO ARJONILLA	ANTONIO	80190360D	C/ CANTEROS, 48 ALBENDIN
COMINO ARJONILLA	FELISA	34943250V	C/ CANTEROS, 48 ALBENDIN
COMINO ARJONILLA	LUIS	80120815Q	C/ CANTEROS, 48 ALBENDIN
COMINO ESPARTERO	ANTONIO	30950412W	C/ CANTEROS, 48 ALBENDIN
CORTES AGUILERA	ANTONIO JESUS	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 11
CORTES AGUILERA	MARIA ANTONIA	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 11
CORTES LUNA	MARIA JOSEFA	75630107	C/ SAN PEDRO, 29
CORTES MONTOYA	CARMEN	NO TIENE	C/ SANTA CATILINA 5
CRUZ ALBENDIN	ANTONIO	75478980	C/S DOMINGO ARGUDO, 22-2-IZ
CRUZ BRAVO	SILVIA	NO TIENE	C/ TRAV. DUQUE SESA, 7
CRUZ COLODRERO	DAVID	NO TIENE	C/SARG D. ARGUDO, 22-2-IZ
CRUZ COLODRERO	FRANCISCO JAVIER	NO TIENE	C/ SARG DOMINGO ARGUDO, 22-2-IZ
CRUZ COLODRERO	JOSE ANTONIO	NO TIENE	C/ SARG DOMINGO ARGUDO, 22-2-IZ
CRUZ LUQUE	AMALIA	35102242X	CORTIJO PORTICHUELO, 4
CRUZ LUQUE	RAFAEL	NO TIENE	C/ MAG EGUILAZ, 12-A-1-2
CRUZ MORAGA	GUADALUPE	30398807Y	C/ ALTA MOLINOS, 14
CRUZ ORDOÑEZ	SOLEDAD	36732158	C/ DOCTORA, 4
CRUZ PADILLO	MARIA CARMEN	30564852	C/ JOSE MARIA ONIEVA, 11-2-A
CRUZ PEDRAJAS	MARIA ANGELES	NO TIENE	C/ DUQUE AHUMADA, 11-2-A
CRUZ QUESADA	RAQUEL	NO TIENE	C/ CAÑADA, 12
CRUZ QUESADA	SONIA	NO TIENE	C/ CAÑADA, 12
CRUZ RIVAS	JOSE	30193410	PZ JUAN ALFONSO DE BAENA, 5-BJ-A
CRUZ SALAMANCA	DOLORES	NO TIENE	C/ CAÑADA, 62
CRUZ SALAMANCA	MARIA CARMEN	NO TIENE	C/ CAÑADA, 62
CRUZ SALAS	MARIA	75375481L	C/ RAFAEL ORTEGA, 1
CRUZ VALLE	MARIA JOSE	34002320V	CORTIJO ALCOBA LA ALTA, 2
CUBERO GALVEZ	VICENTE	30903550Z	C/ CANTAR. CAÑADA, 18-1
CUBERO LUCENA	LOURDES	70368200E	C/ BAJA SAN PEDRO, 35
CUBILES MARTINEZ	FRANCISCO	NO TIENE	C/ ARRABALEJO, 4
CUBILES MARTINEZ	MARIA CARMEN	NO TIENE	C/ ARRABALEJO, 4
CUBILES VERDUGO	FRANCISCO	28579986W	C/ ARRABALEJO, 4
CUBILLO JIMENEZ	FRANCISCO	NO TIENE	C/ PAVONES, 52
CUBILLO JIMENEZ	JOSE	NO TIENE	C/ PAVONES, 52
CUENCA LOPEZ	CARMEN	30652333A	C/ HENARES, 10
CUENCA MORENO	JOSE	199862412A	C/ LLANETA, 1-A
DIAZ CASADO	ALMUDENA	NO TIENE	C/ ALBAICIN, 14
DIAZ CASADO	SANDRA	NO TIENE	C/ ALBAICIN, 14
DIAZ GARRIDO	ELENA	NO TIENE	PZ CONSTITUCION, 4-BJ
DIAZ DE MIGUEL	ANTONIO LUIS	25420133G	C/ ALBAICIN, 14
DIAZ PALMERO	ANTONIO	NO TIENE	PARAJE MIRAVEDE, 8
DIAZ ROLDAN	ANTONIA	47840103B	C/ CORRALAZ, 10
DIAZ ROLDAN	FRANCISCO ANTONIO	NO TIENE	C/ STO DOMINGO HENARES, 1-1-IZ
DIOS MANCILLA	JOSEFA	00274351	C/ VILRREY DEL PINO, 7-2-3
DIOS PULIDO	ISABEL	NO TIENE	C/ ARRABALEJO, 63
DIOS PULIDO	LEONOR	NO TIENE	C/ ARRABALEJO, 63
DIOS PULIDO	MANUEL	NO TIENE	C/ ARRABALEJO, 63
DIOS VILLAR	MANUEL	35003601Q	C/ ARRABALEJO, 63
DOMINGUEZ SANCHEZ	ANTONIA	29944431	C/ ARRIBA, 9
DONAIRE PEREZ	DOLORES	75121416	C/R CUBERO VILLARREAL, 19
ESCABIA CASTRO	ANTONIO	NO TIENE	C/ REY FERNANDO, 2-2-R
ESCABIA CASTRO	MARIA CARMEN	NO TIENE	C/ REY FERNANDO, 2-2-4
ESCALANTE CAÑETE	ESTEBAN	NO TIENE	CORTIJO VENTA CAMBRONADA, 1
ESCALANTE CAÑETE	MARIA LIDIA	NO TIENE	C/ CORTIJO VENTA CAMBRONADA, 1
ESCALANTE TRUJILLO	JOSE ESTEBAN	30050139H	CORTIJO VENTA CAMBRONADA, 1
ESCUDERO NAVARRO	ANTONIA	00284351W	C/ VILRREY DEL PINO, 7-1-2
ESPARTERO GARCIA	PURIFICACION	30805431J	C/ LUQUE, 64 ALBENDIN
ESPARTERO MORALES	ANTONIO	NO TIENE	C/ LUQUE, 90 ALBENDIN

ESPARTERO MORALES	JULIA	NO TIENE	C/ LUQUE, 90 ALBENDIN
ESPARTERO MORALES	MIGUEL ANGEL	NO TIENE	C/ LUQUE, 90 ALBENDIN
ESPARTERO RODRIGUEZ	ALEJO	34008764K	PZ ANDALUCIA, 10 ALBENDIN
ESPARTERO RODRIGUEZ	MARINA	34074321M	PZ ANDALUCIA, 10 ALBENDIN
ESPEJO BLANCO	MARIA LUZ	NO TIENE	CORTIJO EL PONTON, 1
ESPEJO BLANCO	RAFAELA	NO TIENE	CORTIJO EL PONTON, 1
ESPEJO CARDENAS	CRISTOBAL	30654913F	C/ BARRIZALEJO SALVADOR, 9
ESPEJO FOYATO	RAMON	30410002T	C/ MAG EGUILAZ, 1-3-DR
ESPEJO FOYATO	SERAFIN	803430016Z	C/ MAG EGUILAZ, 1-3-DR
ESPEJO SAEZ	VERONICA	NO TIENE	C/ MAG EGUILAZ, 1-3-DR
ESPEJO SALAS	MARIA ISABEL	30725801D	C/ MAG EGUILAZ, 24
ESPEJO VALVERDE	LUIS	75637492A	CORTIJO EL PONTON, 1
ESQUINAS FERNANDEZ	JOAQUIN	75439002Z	C/ RAF ONIEVA ARIZA, 21-1-IZ
ESQUINAS FLORES	AGUSTINA	NO TIENE	C/ RAF ONIEVA ARIZA, 21-1-IZ
ESQUINAS FLORES	CARMEN	30118765N	C/ RAF ONIEVA ARIZA, 21-1-IZ
ESQUINAS FLORES	GUADALUPE	NO TIENE	C/ RAF ONIEVA ARIZA, 21-1-IZ
ESQUINAS FLORES	JOAQUIN	30209082P	C/ RAFL ONIEVA ARIZA, 21-1-IZ

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del

Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

Baena, a 15 de octubre de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

(10) El plazo no será inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido.

**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 9.359/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales, que el Ayuntamiento Pleno acordó en la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2011 la modificación de crédito Suplemento de Crédito Nº 1 que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP, en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Corporación.

En El Carpio a 27 de octubre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 9.347/2011

Don José María Bellido Roche, Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practi-

car.

Contra esta resolución, según lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación, Reclamación Económica-Administrativa, que se presentará ante el órgano que ha dictado el acto. La resolución que se dicte, que agota la vía administrativa, será acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Administrativas en el plazo de seis meses, desde su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución, se entenderá desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza de Córdoba., en el plazo de 2 ó 6 meses respectivamente, según que la resolución sea expresa o presunta.

Asimismo, previamente a la indicada Reclamación Económica-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo, de forma potestativa Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su interposición. Transcurrido dicho plazo sin notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular en el plazo de un mes, a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación, o desde el siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio, la Reclamación Económica administrativa a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Área de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. de los Custodios, s/n.

Expte.	Denunciado	D.N.I.	Domicilio	Cantidad €	Norma Infringida.	Artº
BOTE/317/2010	MARTA PEREZ RUFIAN	09057953R	URB. SIERRA BERMEJA III, 56-B	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/341/2010	ANTONIO JESUS MAGON COTS	30995841Y	CALLE MORERIA, 7	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/352/2010	FCO. MANUEL ROLDAN BOTELLA	31002304Y	CALLE MARTIN GAITE, 5-3-4-B - LUCENA	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/363/2010	JOSE MANUEL LEON BONIFACIO	30994800T	AVD. MEDINA AZAHARA, 2-16-BJ-7	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/380/2010	ALVARO PUERTO GALLARDO	31012714C	PARCELAS DEL ALCAIDE, 4,5 KM	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/383/2010	JAVIER MORAL LEVA	45945223D	PARCELAS CUEVAS ALTAZAR, 18	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/384/2010	JOSE LUIS MACIAS HINESTROSA	45746605L	AVD. GRAN CAPITAN, 29-2-2º	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/404/2010	MAMIEL JESUS RAMOS BIEDMA	45746780	CALLE CENTRO DE SALUD, 1-3-2	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/428/2010	JUAN JESUS AÑON AGUILERA	30481438	CALLE SAN JUAN BAUTISTA LA SALLE, 8	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/436/2010	WILMER G. BARZOLA ROMERO	X3748213H	CALLE PINTOR MONSERRAT, 6	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/438/2010	ANGEL JOSE ALCIVAR CRUZ	46269885A	CALLE LORENZO FERREIRA, 1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/461/2010	ENRIQUE CARDENAS CORDON	30985776S	AVD. VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS, 28-1	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/473/2010	BORJA RODRIGUEZ LOMBARDO	31011914A	PLAZA DE LOS CAMPOS, 5 DE GRANADA	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/475/2010	HUGO PRIETO SALAZAR	X6619763H	CALLE LOS OMEYAS, 1-4º	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/479/2010	ILTER FABIAN DIAZ GAOMA	X3971510P	CALLE PLATERO REPISO, 10	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/510/2010	ESTEBAN MARTIN LEIVA	04858372J	CALLE DOCTOR BLANCO SOLER, 4	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/515/2010	ALVARO RETRICAR MAYA	27367938H	AVD. GRAN CAPITAN, 42-6	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/524/2010	MARIA ISABEL URIA LICONA	X9856193A	AVD. MEDINA AZAHARA, 24-3º	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/545/2010	TOMAS PRADOS DIAZ	30974704Y	CALLE PACO NATERA, 8-2	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/576/2010	ALVARO TARACENO FIGAR	05450074V	CALLE GENERAL PARDIÑAS, 74 - MADRID	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/581/2010	MARIA JOSE RIDER RODRIGUEZ	45943228S	CALLE CAÑO, 7	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/599/2010	LOURDES BAREA MUÑOZ	15402795V	AVD. DEL AEROPUERTO, 42-2	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8
BOTE/772/2010	JAIME CARNERO SALVADOR	77781212R	PLAZA DE COLON, 12-7	180,00 €	Ley 7/2006. Reg. Activid. Ocio Vía Pública	8

Núm. 9.837/2011

Córdoba a 18 de octubre de 2011.- El Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

De conformidad con el Decreto núm. 11.402 del Teniente de Alcalde de Hacienda y Gestión de fecha 10 de noviembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por pro-

cedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Obras del Alumbrado Extraordinario de Navidad 2011/2012 en la Ciudad y Barriadas Periféricas de la Ciudad de Córdoba, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 96/11.

**2. Objeto del contrato.**

Obras de Alumbrado Extraordinario de Navidad 2011/2012 en la ciudad de Córdoba y Barriadas periféricas.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Precio de Licitación.**

260.703,95 € + I.V.A. (46.926,71 €).- TOTAL: 307.630,66 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver Pliego Administrativo.

**8. Presentación de proposiciones.**

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

**9. Gastos de anuncios.**

Ver Pliego Administrativo

Córdoba, 10 de noviembre de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 9.328/2011

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de este municipio de Doña Mencía, hace saber:

Aprobados inicialmente los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución UE-17 "Molino Lama" de este municipio, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del día 24 de agosto de 2006 el anuncio y los estatutos, abriéndose un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que se estimasen oportunas.

Puesto que durante el plazo indicado en el párrafo anterior, transcurrido entre los días 25 de agosto y el 16 de septiembre del citado año, no se presentó ningún escrito de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedó elevado a definitivo, por haberse dispuesto así en el mismo.

Doña Mencía, 21 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Juana Baena Alcántara.

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 9.341/2011

### Citación para notificación por comparecencia de Liquidaciones Directas del Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbanos cuyo último domicilio conocido pertenece a los Municipios de Córdoba y Lucena (Córdoba).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en dos ocasiones en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

Lugar de notificación: Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Plaza de Armas, 5, 14520 Fernán-Núñez (Córdoba).

Plazo para la comparecencia: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado de Intervención, a efectos de practicar las notificaciones.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones directas.

Órgano responsable de la tramitación: Intervención.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

Relación de notificaciones de liquidaciones directas por Impuesto Incremento Valor Terrenos Urbanos pendientes:

**Nombre: Promotora Cordobesa Andalusí, S.L. -(Córdoba)-.**

D.N.I. o C.I.F.: B14720072.

Liquidaciones: 19530 - Expte. 2010-392 - Importe 114,92 euros.

19531 - Expte. 2010-393 - Importe 58,97 euros.

**Nombre: Promonúñez 2006, S.L. -Lucena (Córdoba)-.**

D.N.I. o C.I.F.: B14768535.

Liquidaciones: 19936 - Expte. 2010-432 - Importe 94,04 euros.

19937 - Expte. 2010-433 - Importe 92,92 euros.

19938 - Expte. 2010-434 - Importe 99,13 euros.

19939 - Expte. 2010-435 - Importe 92,92 euros.

Fernán-Núñez, 24 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

Núm. 9.342/2011

### Notificaciones Expedientes Denuncias Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante en dos ocasiones en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPTE.	REF.	DNI Ó CIF	NOMBRE	LOCALIDAD	ACTO
201/10	TF-8604-AU	30.966.929-M	Francisco Jesús Toledano Llamas	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación escrito
118/11	C-5206-BTB	30.992.582-J	Alejandro González Fernández	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación resolución 110831001IN-M
120/11	5158-GJG	30.969.370-P	Antonio Berral Blancat	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación resolución 110830003IN-M
137/11	CO-7056-AW	26.180.709-Q	Juan Fernández Jiménez	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación resolución 110830005IN-M
172/11	1864-CWV	29.433.856	Juan Manuel Sígano Díaz	Puebla de Guzmán (Huelva)	Notificación Denuncia
208/11	1825-BNH	5.363.269	Rosa Jiménez Rodríguez	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
235/11	9615-BMK	30.985.011	Manuel Urbano Marín	Montemayor (Córdoba)	Notificación de Escrito
243/11	9615-BMK	30.985.010	Ricardo Urbano Marín	Montemayor (Córdoba)	Notificación resolución 111004001IN-M
266/11	CO-1121-AK	X7337513F	Ungureanu Bogdan Constantin	Fernán Núñez (Córdoba)	Notificación Denuncia
296/11	9421-FJR	52.352.017-S	Rafael Paredes Cerezo	Montilla (Córdoba)	Notificación Denuncia
324/11	6906-BLS	X4231112D	Arbai Lahcen	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	Notificación Denuncia

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fernán-Núñez, 24 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 9.362/2011

Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2011

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2011, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio 2011.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En El Guijo, a 27 de octubre de 2011.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 9.354/2011

Mediante Decreto de la Alcaldía 433/2011, de 26 de octubre, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector PP-VIII "Ampliación de la Vaquera", promovido por CINCO-ROC, SA, propietario único de los terrenos.

Hornachuelos, a 27 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Murillo Carballido.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 9.332/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 19 de octubre del 2011. El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 11168

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0274GGS	30406705S	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1433/2011	AGUILAR PORTERO RAFAEL		- Conductor No Identificado -
8981CMP	Y0022319T	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1430/2011	AGUSTIN - IONEL FLORIN		-Incoación-
3649FXN	30425772S	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1617/2011	ALMANZA LUQUE ANTONIO		-Actuaciones Previas-
CO7875AS	30481149P	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1488/2011	BELLIDO TORRES JOSE		-Actuaciones Previas-
7559BS	X5780139D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1102/2011	BRATIANU - ARON		-Resolución (ACTO)-
0866BST	X7097465X	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1626/2011	BUJOR . CONSTANTIN GABRIEL		-Actuaciones Previas-
5579FGN	33374835H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1580/2011	CABRERA LEON DAVID SOLANO		-Actuaciones Previas-
CO7617AG	52352110Q	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1395/2011	CANALEJO MUÑOZ REPISO LORENZO DOMINGO		-Actuaciones Previas-
CO9173AW	30822266N	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
835/2011	CARMONA GARCIA MARIA JULIA		-Incoación-
3169DFK	75667511H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1410/2011	CASTRO GUERRERO MERCEDES VICTORIA DE		-Resolución Sin Alegaciones-
7459FDB	80073122W	250,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1495/2011	CORDERO SANTOS YOLANDA		-Incoación-
6428GCG	50608470Y	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO
714/2011	CORDOBA MUÑOZ ELENA		-Resolución * -
4527GHC	46106797P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1320/2011	CORREDOR MILLANA JULIO		-Incoación-
9046BRR	24763189D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1172/2011	CRIADO ESPEJO MANUEL		-Actuaciones Previas-
9046BRR	24763189D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1345/2011	CRIADO ESPEJO MANUEL		-Actuaciones Previas-
9234FSZ	80135986F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
664/2011	CRUZ RUZ ANTONIO MIGUEL		-Incoación-
8704BVF	30779920D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1509/2011	DOMINGUEZ PAREDES ANTONIO		-Actuaciones Previas-
9168FLD	36527230X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
773/2011	DOMINGUEZ PEREZ ESTRELLA		-Incoación-
5924GXN	B14399562	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1244/2011	ESPECTACULOS LUARA, S.L.		- Conductor No Identificado -
CO8923AX	80118009Q	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
907/2011	GALISTEO FERIA RAFAELA		-Resolución Con Alegaciones-
C9824BNH	15452729H	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1512/2011	GAMERO GARCIA JOSE LUIS		-Actuaciones Previas-
C9824BNH	15452729H	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1513/2011	GAMERO GARCIA JOSE LUIS		-Actuaciones Previas-
7829FMJ	75459151S	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1519/2011	GARCIA CARMONA RAFAEL		-Incoación-
6390GBL	30806410A	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1328/2011	GARCIA VALLEJO JOAQUIN		-Incoación-
CO5110AD	30757229L	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1273/2011	GUIJARRO MONTEMAYOR MANUEL		- Conductor No Identificado -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO9853Z 1263/2011	37352693A HERRADOR JURADO AGUSTIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
C6922BSK 1393/2011	20224363A HIDALGO RAYA JOSE MARIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
0204BWB 1355/2011	50601139N JIMENEZ MUÑOZ MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
C1717BDM 1390/2011	31006087V JIMENEZ ORTIZ CARLOS JESUS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
C1717BDM 1473/2011	31006087V JIMENEZ ORTIZ CARLOS JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0613BVH 1592/2011	26969877P JIMENEZ PRIETO JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8508FCC 1447/2011	30982155M LOPEZ CID LUIS ALEJANDRO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8508FCC 1482/2011	30982155M LOPEZ CID LUIS ALEJANDRO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1886CKY 1438/2011	29942615L LOPEZ RAIGON FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
1260DFR 1497/2011	52352023K LOPEZ SANTIAGO ANA MARIA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6205FHV 1387/2011	50602459K MARQUEZ PORTERO JAVIER	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
3947BTB 1498/2011	48866919S MESA SANCHEZ RAFAEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3532AJ 1464/2011	80134674Y MILLAN CENTELLA FRANCISCA	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
5838FNT 1295/2010	30945539M MORENO NEBRERA JUAN MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
2183DYP 357/2011	52353308H MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2183DYP 1905/2010	52353308H MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
CO1894AX 1475/2011	80133759B NIETO MONTAÑO ENCARNACION	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
GR6564AW 1625/2011	24239833H ORTEGA DE HEREDIA FRANCISCO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
5541FCK 1310/2011	80154793T RAYA POLONIO INMACULADA CONCEPCION	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
SE8517DS 1444/2011	75439271F REGAL MUÑOZ MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4813CHT 51/2011	80138995A REPISO TORRES JOSE	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
2756CXS 1452/2011	30966803V REYES GARCIA JUAN IGNACIO	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
6703GVG 658/2011	30442277Y ROBLES TRUJILLO FRANCISCO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Propuesta de Resolución-
TF2736AC 734/2011	X5384363V RODRIGUEZ CARDONA OSCAR	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución * -
9294FLD 1577/2011	30540575W RUIZ GARCIA JOAQUIN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO3060AD 1631/2011	30942617G RUIZ HEREDIA LUIS	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6757GZW 1544/2011	30947565F SANCHEZ CID MANUEL ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M5529HT	50941150Z	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1421/2011	SANCHIDRIAN VELAYOR ANGEL		-Actuaciones Previas-
CO3914AW	30962615S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
528/2011	SANTIAGO DELGADO JOSE MANUEL		-Resolución Con Alegaciones-
CO4770AK	30997024Q	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1618/2011	SANTIAGO GARCIA RAFAEL		-Actuaciones Previas-
3562FJZ	30400725S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1613/2011	URBANO DOMINGUEZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
1501BGJ	50601384G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1317/2011	URBANO GOMEZ JOSE ANTONIO		-Incoación-
8432CSS	48867804A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1543/2011	URBANO SOTOMAYOR (DE) JOSE		-Actuaciones Previas-
8595FWV	80136197B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1607/2011	VILLAR GALLEGOS MIGUEL ANGEL		-Actuaciones Previas-

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 9.356/2011

Decreto de 27 de octubre de 2011, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), por el que se Resuelve:

"En relación con la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de tres plazas de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Moriles y a la vista de la documentación obrante en el expediente:

**Primero:**

a) Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos, publicada mediante Anuncio en el B.O.P. núm. 93, de 18 de mayo de 2011, sobre la que se han anotado rectificaciones de datos erróneos referidos a los siguientes aspirantes admitidos:

- Fernández Frías, Juan José, D.N.I. nº 26.808.078-Z.
- Lucena Cruz, Sergio, D.N.I. nº 79.014.700-V.
- Montero Sánchez, Eloy, D.N.I. nº 74.842.592-V.
- Navarro Poveda, Daniel, D.N.I. nº 44.371.419-A.
- Romero García, Israel, D.N.I. nº 44.589.089-R.

b) Considerar subsanados los defectos en plazo y forma legal, pasando a ser declarados, asimismo, admitidos definitivos, de aquellos que figuraban en dicho Anuncio como excluidos provisionales y que se citan a continuación:

Apellidos y Nombre	DNI
Aguado Rodríguez, Manuel	14622845-C
Alcaide Lucena, María del Carmen	30971893-R
Cano Pons, María Teresa	74889045-X
Carmona Martínez, Miguel Ángel	74656533-M
Casasola Viguera, María Elena	53152473-W
Cervantes Dopico, Carlos Alejandro	74894910-X
Cosano Ariza, Domingo Jesús	50615655-S
Cruz Gomez, David	74827304-R
Cuenca Lopera, Antonio	48871542-S
Cutillas Manchon, Antonio Javier	45587344-X
Delgado Gómez, Carlos Fernando	30228087-S
Díaz Leal, Antonio	25720405-B
Espinosa Mármol, Ángeles	44956907-A
Estévez Segovia, Eloy	74644764-N
Fajardo Aranda, Eloy	74696379-S
Fernández Duran, Alejandro David	48963091-R
Fernández Muñoz, María Esther	74648593-T
Florindo Payan, Joaquín	28766439-V
Gallardo Rivilla, Alfonso Luis	30975024-G
Granados Caballero, Antonio	44374189-J
Herrera Bustamante, Miguel Ángel	25676636-B
Hidalgo Franco, Rafael	31864410-A
Jiménez de la Puente, Oscar	75134163-V
Lara Soler, Alejandro	26241592-H
López Márquez, Francisco Solano	30828550-V
López Serrano, David	50603050-Z
Marín Espejo, María José	30967210-X
Martínez Barbero, Isaac	25699350-R
Martínez Barriga, Francisco	74937811-Q
Martínez García, José Antonio	74642817-C
Medarde Ros, Natalia	44577865-R
Mendoza Santana, José Renato	28826843-T
Morales Castro, Lidia	78714235-R

Moreno Baena, Juan Antonio	80148707-D
Morón García Baquero, Antonio José	77587703-D
Muñoz Silva, José	30952566-V
Ortiz Romero, Antonio	34834135-Z
Pérez García, Elena	74859712-W
Pineda Rivert, Felipe	48871096-Y
Ramírez Rodríguez, Jesús	50600904-F
Ríos Guerrero, Antonio	44373560-M
Rodríguez Guerrero, José Ángel	77809425-B
Rosa León, José	44363688-T
Ruiz Alonso, Alfonso Carlos	44295798-Y
Salado Arias, Concepción	44591678-Z
Sánchez Muñoz, Beatriz	50600958-S
Sánchez Noriega Martín, Juan Manuel	14315190-J
Serrano Álvarez, José Miguel	44284099-Z
Serrano Saldaña, Antonio Jesús	44585926-N
Tinoco de la Rosa, Jesús Javier	74826305-Z
Villa Peña, Nazaret María	80152156-P
Zamorano Reina, Jesus Eduardo	34077839-G

c) Una vez comprobada la omisión indebida en las listas provisionales, publicadas mediante Anuncio en el BOP núm. 93, de 18 de mayo de 2011, aceptar la subsanación presentada, considerándolo definitivamente admitido en el proceso selectivo, al siguiente aspirante:

- Martín López, Venancio, D.N.I. nº 74.673.371-F.

d) No considerar subsanados los defectos de los que figuraban en el referido Anuncio como excluidos provisionales y que no se citan en los apartados anteriores (las causas respectivas de exclusión definitiva quedan expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web, [www.moriles.es](http://www.moriles.es)).

Segundo.- Nombrar el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas, cumpliendo en esta fase lo dispuesto en la Base 5.1 de la Convocatoria, quedando constituido así:

Presidente: Titular: D. Ursino Severo Camacho Pérez. Suplente: D. Marcos Antonio Ruiz García.

Vocal primero: Titular: D. Enrique Luis Cuenca Porrás. Suplente: D. Joaquín Ansio Toledano.

Vocal segundo: Titular: D. José María Alba Baena. Suplente: D. Antonio Jesús Rodríguez Montes.

Vocal tercero: Titular: D. Antonio Gómez Flores. Suplente: D. Juan Martos Luque.

Vocal cuarto: Titular: D. Manuel Jiménez Navarro. Suplente: D<sup>a</sup>. Azahara Pozuelo Torres.

Secretario: Titular: D. Jesús M<sup>a</sup>. Fernández Gutiérrez. Suplente: D. Juan Castro Ortiz.

El Tribunal contará en la tercera prueba, psicotécnica, con el asesoramiento, con voz pero sin voto, de don Francisco Sánchez Párraga, Licenciado en Psicología.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, según los turnos que más abajo se establecen, en el Polideportivo Municipal de Aguilar de la Frontera, sito en C/ Camino de la Hormigosa, s/n, a partir de las 9,00 horas del día 28 de noviembre de 2011, a los efectos de realizar el primer ejercicio de la oposición: Aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando fuera preciso, queda determinado por la letra Ñ, resultado del sorteo público celebrado por la Junta de Andalucía a estos efectos y objeto de su Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, B.O.J.A. núm. 41, de 1 de marzo de 2011.

Se fija el siguiente calendario y distribución de opositores para la realización de la primera prueba:

- Día 28 de noviembre (9,00 horas): desde Obal Lalis, César hasta Sutil Miranda, Ismael, ambos inclusive.
- Día 29 de noviembre (9,00 h.): desde Tejada Muñoz, Antonio Manuel hasta Cutillas Manchón, Antonio Javier, a. i..
- Día 30 de noviembre (9,00 h.): desde Damas Bueno, Fernando hasta Jurado Gómez, Alberto, a. i..
- Día 1 de diciembre (9,00 h.): desde Lara García, Francisco hasta Núñez González, Manuel, a. i..

Cuarto.- Para el examen médico (prueba cuarta), que es obligatorio y excluyente, deberán los opositores aportar ante los Servicios Médicos de la Diputación Provincial, sito en Plaza Gonzalo de Ayora, nº 4, local A, de Córdoba, un estudio radiológico y analítico de sangre y orina, conforme a la carta que les será facilitada por el Ayuntamiento, y que deberán recoger en sus oficinas desde la fecha de publicación de la relación de aprobados en la prueba tercera de la Oposición, para su presentación en las instancias médicas que estimen pertinentes.

Los opositores que hayan superado la tercera prueba (valoración psicotécnica) deberán presentarse en los Servicios Médicos de la Diputación, con la documentación médica mencionada, el día que les corresponda, según establezca el Ayuntamiento y quede publicado en su Tablón de Edictos y en la web ([www.moriles.es](http://www.moriles.es)).

Moriles, a 27 de octubre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 9.331/2011

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo.

### **VIII.-1) Aprobación, si procede, del Reglamento de Funcionamiento del Banco de Alimentos del Ayuntamiento de Palenciana.**

La Sra. Alcaldesa, toma la palabra para informar a los miembros de la Junta de Gobierno que en fecha de 26 de julio de 2011, se iniciaron los trámites para solicitar a Cruz Roja Española, la designación del Ayuntamiento de Palenciana como Entidad Benéfica Colaboradora integrada en el Plan 2011 de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas de la UE.

Tras ello el 20 de septiembre de 2011, se comunicó la aceptación de dicha solicitud y finalmente se ha fijado el 25 de octubre de 2011, como fecha en la que Cruz Roja va a hacer entrega del primer lote de alimentos.

Es por ello, por lo que, con objeto de regular aspectos como los requisitos de los beneficiarios, documentación que han de aportar o criterios de distribución, entre otros, ha considerado oportuno proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Banco de Alimentos del Ayuntamiento de Palenciana.

Informados los miembros de la Junta de Gobierno y de conformidad con las motivaciones expuestas, la Junta de Gobierno Local, en uso de la delegación de atribuciones conferida por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011 en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Banco de Alimentos del Ayuntamiento de Palenciana, cuyo tenor literal figura a continuación.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

### **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA**

#### **Artículo 1.- Objeto**

El Objeto del presente Reglamento es regular los requisitos y condiciones de acceso al Plan de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas, gestionado por la entidad benéfica Cruz Roja Española de Córdoba.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayuda alimentarias las personas o familias residentes y empadronadas en el municipio de Palenciana que cumplan con los requisitos que se establecen en el artículo 4 del presente Reglamento.

#### **Artículo 3.- Tipos de ayudas**

Las ayudas consistirán en la entrega de un lote de productos alimenticios básicos, suministrados previamente por Cruz Roja Española.

#### **Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios**

Para acceder a la condición de beneficiario del Programa, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o en su defecto haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- Estar empadronado en Palenciana, con una antigüedad mínima de seis meses.
- Que el cómputo total de los ingresos anuales de la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional vigente, entendiéndose por Unidad Familiar, el total de las personas que conviven en un mismo domicilio.
- Acreditación de que al menos el 50% de la unidad familiar en situación legal de trabajar se encuentre en desempleo.
- Certificado de no tener en propiedad inmueble distinto a la residencia habitual en toda la unidad familiar.

#### **Artículo 5.- Documentación**

Las personas interesadas en obtener la condición de beneficiario, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda, según modelo que se acompaña como Anexo I. (Solo se atenderá una solicitud por unidad familiar.)
- Certificado catastral sobre titularidad de bienes inmuebles.
- Certificado de convivencia
- Declaración de la Renta o en su defecto Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar exento de realizar Declaración junto con una Declaración Responsable de Ingresos, según modelo que se acompaña como Anexo II.

#### **Artículo 6.- Presentación de solicitudes y Procedimiento de valoración**

Las solicitudes se presentaran en el Ayuntamiento de Palenciana cualquier día del año y una vez que se compruebe por los funcionarios municipales que las mismas cumplen con los requisitos expresados en el presente Reglamento, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, en función de los miembros de la Unidad Familiar.

- De 5 o más miembros: 10 puntos
- 4 miembros: 8 puntos
- 3 miembros: 6 puntos
- 2 miembros: 4 puntos
- 1 miembro: 2 puntos

Una vez valoradas las solicitudes, se aprobará por la Alcaldía la relación de beneficiarios y se procederá al reparto de alimentos de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Se atenderán todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y / o hasta que se agote los alimentos.

#### Artículo 7.- Reparto de alimentos

Las fechas de reparto, así como la cantidad a repartir y los productos que se contengan en los lotes, se determinará en función de los alimentos que se suministren por Cruz Roja Española y de la periodicidad de dicho suministro.

En principio, se fija una cantidad orientativa de 5 Kg de alimentos por persona integrante de la unidad familiar; No obstante, dicha cantidad podrá variar en función del número de solicitudes y de los alimentos disponibles.

Por tanto, cada vez que Cruz Roja suministre una partida de alimentos, se procederá a dividir el número de kilos suministrados entre el número de personas beneficiarias, por lo que se tratará de asignar la misma cantidad de alimentos a todas las personas beneficiarias

No obstante lo anterior, la Alcaldía u órgano en quién delegue, se reserva la facultad de que en caso de situaciones de extrema necesidad se exceptúe la aplicación de la regla anterior.

En el caso de que entre periodos de suministro de alimentos por parte de Cruz Roja, se agotaran los mismos, las solicitudes quedarán en espera.

#### Artículo 8. Vigencia

El presente Plan entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y continuará en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación, siempre que el Ayuntamiento de Palenciana se integre en los Planes Anuales de Alimentos de la Cruz Roja Española.

### ANEXO I

#### SOLICITUD AYUDA ALIMENTICIA

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

TFNO: \_\_\_\_\_

Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR: \_\_\_\_\_

TOTAL DE INGRESOS UNIDAD FAMILIAR: \_\_\_\_\_

Que en virtud de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la ayuda alimenticia y reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, solicito ser admitido.

Palenciana, a \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACION ADJUNTA (marque lo que proceda):

- Solicitud de ayuda, según modelo Anexo I.
- Certificado catastral.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI.
- Declaración de la Renta o en su defecto certificado de estar exento de hacerla, junto Declaración Responsable de Ingresos, según modelo Anexo II.
- Certificado de que al menos el 50 por ciento de la unidad fa-

miliar en edad de trabajar esta en desempleo.

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

D/Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en

\_\_\_\_\_ de Palenciana (Córdoba).

A los efectos de fundamentar la condición de beneficiario y de encontrarse en la situación necesaria para la concepción de la ayuda de alimentos.

Declara Responsablemente que los ingresos íntegros obtenidos por la Unidad Familiar durante el Ejercicio \_\_\_\_\_, son los que se detallan:

- Ingresos de trabajo/pensiones/prestaciones desempleo \_\_\_\_\_

- Rendimientos de Capital Mobiliario \_\_\_\_\_

- Rendimiento de Actividades Económicas \_\_\_\_\_

- Otros Ingresos \_\_\_\_\_

TOTAL: \_\_\_\_\_

En Palenciana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Interesado

Fdo: \_\_\_\_\_

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 24 de octubre de 2011.- La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 9.349/2011

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

#### Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de 09'00 a 14'00 en el Departamento de Sanciones, sito en C/ Concejal Rodríguez Chía s/n, de Puente Genil, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puente Genil a 3 de agosto de 2011.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de Policía Local

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6090

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9091CRP	31838904G	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1082/2011	ABDESELAM ALI RAQUEL MALIKA		-Incoación-
6936DWD	80124674B	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2197/2011	AGUILAR GIL JOSE JUAN		-Incoación-
6936DWD	80124674B	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2246/2011	AGUILAR GIL JOSE JUAN		-Incoación-
6936DWD	80124674B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1935/2011	AGUILAR GIL JOSE JUAN		-Incoación-
6601DFG	34023613N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2105/2011	AGUILAR MOLINA MARIA SOLEDAD		-Incoación-
5360DYN	80111781K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1866/2011	AGUILAR PALMA FRANCISCO JAVIER		-Incoación-
3336FLD	80148397K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1336/2011	AGUILERA ACEDO DOLORES		-Incoación-
CO8913AV	80111880M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
993/2011	AGUILERA LIGERO MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
8285CCP	70024525J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2126/2011	AIRES ROLDAN ADOLFO A.		-Incoación-
CO1879AY	75631594G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1188/2011	ALBERCA RUIZ EUGENIO		-Incoación-
8481GKT	E14057749	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2102/2011	ALBERTO AGUSTIN MARIA PILAR JOAQUIN Y FRANCIS		-Actuaciones Previas-
1511DXB	34023140E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2229/2011	ALVAREZ SOTOMAYOR MORALES FRANCISCO		-Incoación-
1511DXB	34023140E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2540/2011	ALVAREZ SOTOMAYOR MORALES FRANCISCO		-Incoación-
3711DVB	34021954D	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2451/2010	ARCOS MONTERO MARIA LUISA		-Incoación-
4154FXX	79221677V	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
478/2010	ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO		Incoación de la Denuncia
M0909VP	X4700153B	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1367/2011	ARREAGA SANCHEZ MARIA JESUS		-Incoación-
3757FMJ	80152523F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2213/2011	ARROYO POZO JOSE MANUEL		-Incoación-
6449CFP	50615579P	42,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1034/2010	ARROYO PRIETO VICTOR		Incoación de la Denuncia
9938CJY	74800286P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2484/2011	ASTORGA SILES JACINTO		-Incoación-
6031FWH	B14655708	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2606/2011	AUTOSERVICIO CASHGENIL SL		-Incoación-
2391GBT	30966114H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2382/2011	AVILES ARROYO MARIA JESUS		-Incoación-
8489BPJ	34024530D	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2253/2011	AVILES CABEZAS MIGUEL ANGEL		-Incoación-
CO7248Z	30456297L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1057/2011	AVILES MORENO FRANCISCO		-Incoación-
CO6334AW	34021541X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1295/2011	BAENA JANINI FRANCISCO JOSE		-Incoación-
0247FFM	75657929G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1473/2011	BAENA REINA FRANCISCO		-Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0679BTL	50605243E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1751/2011	BAENA SOLAZ JOSE MANUEL		-Incoación-
7914DNW	80112056C	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
980/2011	BAENA VILLODRES CONCEPCION		-Incoación-
8880DNR	X2079899D	180,00	NUEVA LEY TRÁFICO
785/2011	BAGDASARIAN SERGIU		-Resolución No Identificación Conductor-
7365FSJ	52485366X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
379/2011	BEDMAR LEON FRANCISCO		-Incoación-
5311FRS	80111937Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2165/2011	BEDMAR LOPEZ MARIA LUISA		-Incoación-
B7185ST	48536792F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1971/2011	BENJUMEA HERRADOR DOMINGO JESUS		-Incoación-
B7185ST	48536792F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2340/2011	BENJUMEA HERRADOR DOMINGO JESUS		-Incoación-
	30048422A	120,00	PLIEGO DE CARGOS
976/2011	BERRAL ESPUNY AGUSTIN		Iniciación Pliego de Cargos
5665CCC	27793503	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1899/2011	BOCETA MARTIN M.CARMEN		-Incoación-
9825FRS	50601378K	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
431/2011	BORDAS MOLINA ELISA		-Incoación-
0452FYR	18912024K	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1582/2011	BORREGO LIGERO JOSE LUIS		-Incoación-
9672DNT	692356X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1674/2011	BORREGO MORENO RAFAEL		-Incoación-
1370FCN	50609271W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1465/2011	BOTRAND GUERRERO LAURA		-Incoación-
2574CDZ	30465339E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2028/2011	BUENROSTRO JOYA ANTONIO		-Incoación-
6942FTJ	9309270C	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2579/2010	BUGIDOS ARIAS DIONISIO		-Incoación-
6942FTJ	9309270C	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3217/2010	BUGIDOS ARIAS DIONISIO		-Incoación-
B2358WB	50610074T	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1784/2011	CABELLO CASIN IGNACIO FRANCISCO		-Incoación-
9919DSL	50609566K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1129/2011	CABELLO ESTEPA FRANCISCO ANGEL		-Incoación-
9919DSL	50609566K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1288/2011	CABELLO ESTEPA FRANCISCO ANGEL		-Incoación-
6377FFF	50606511W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1689/2011	CABELLO LEON ADORACION MARIA		-Incoación-
9192DGK	15451451M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2546/2011	CABELLO LEON PEDRO JESUS		-Incoación-
2512FJT	75675059E	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1885/2011	CABELLO MARQUEZ JOSE MANUEL		-Incoación-
9757FPY	48869427Q	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2593/2011	CABEZAS CAMPOS ANTONIO JESUS		-Incoación-
CO9717AP	30053645M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
995/2011	CABEZAS CEJAS MANUEL		-Incoación-
8606GVW	80112137D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1991/2011	CABEZAS PEREZ JERONIMO		-Incoación-
CO6674AT	37317063T	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1749/2011	CABEZAS VEGA MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
0069BCN	30539577Q	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2561/2011	CACERES MOLINA FRANCISCO JESUS		-Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0069BCN 2630/2011	30539577Q CACERES MOLINA FRANCISCO JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
956/2010	30225446L CAMPOS NIEVES TAMARA	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
8634BDF 1058/2011	70315888N CANO MONTOYA ENRIQUE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8634BDF 2614/2011	70315888N CANO MONTOYA ENRIQUE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
945/2011	50604088V CANSINO ALVAREZ JULIAN MANUEL	500,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
7789FSS 2051/2011	80156219T CANTOS GARCIA ISRAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1306FBB 368/2010	28432728J CAÑETE RINCON MANUEL	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
4675DWK 1569/2011	B14714950 CARILUX. SL.	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
C3365BTN 1298/2011	B14714950 CARILUX. SL.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6410BRZ 2182/2011	80136704N CARMONA JIMENEZ JUAN JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO2914AB 2021/2011	80148494A CARMONA MONTALBAN ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2571FTW 1029/2010	48869101N CARRILLO POZO ELISABETH	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
4322FXP 1938/2011	30762607S CASTRO CUBERO SALVADOR GUSTAVO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3193GWP 1342/2011	75675032H CEJUELO REINA ROBERTO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1644/2011	75675032H CEJUELO REINA ROBERTO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5929BDN 1756/2011	B14499560 CENTRO DE FORMACION VIAL EDUMAN S.L.L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7191CRL 2435/2011	34022115D CHACON JIMENEZ SANTIAGO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2222CNC 2294/2011	X5730183D CICEKLIDAG MEDET	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4695DCV 1498/2011	30454939H COBO LOBATO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO0773AJ 1325/2011	X6879722P CONSTANTIN . VIOLETA	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO0773AJ 55/2011	X6879722P CONSTANTIN . VIOLETA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M8806WK 2332/2011	B13458880 CONSTRUFER TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
4371CFB 2918/2010	26971387T CORNEJO RODRIGUEZ JESUS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4520FYC 1040/2011	48872912M CORTES CORDOBA GONZALO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6318FXM 1956/2011	50607607V CORTES CORTES RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1256CGG 2499/2011	34024163 CORTES FERNANDEZ MANUELA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO9122AD 2912/2010	35030425E CORTES ROMERO LORENZO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4008FNF 1949/2011	35030425E CORTES ROMERO LORENZO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7044DDK 1952/2011	50607629Q CORTES SANTIAGO RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5041CYW 2484/2010	X5645133J COSTEL ROUA VIOREL	240,00	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Iniciación Residuos Sólidos
M6760UT 416/2010	A14026785 CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A.	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
M6760UT 524/2010	A14026785 CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A.	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
M6760UT 3007/2010	A14026785 CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M6760UT 1507/2011	A14026785 CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M6760UT 2424/2011	A14026785 CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M6760UT 2046/2011	A14026785 CREDITOS E INVERSIONES BENJA S.A.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9872AX 1913/2011	34022048B CUENCA CABEZAS CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6883FDM 1726/2010	B14603013 DAMASO MUÑOZ MELERO, S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
6883FDM 1739/2010	B14603013 DAMASO MUÑOZ MELERO, S.L.	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
6883FDM 2971/2010	B14603013 DAMASO MUÑOZ MELERO, S.L.	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6883FDM 2990/2010	B14603013 DAMASO MUÑOZ MELERO, S.L.	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO0550AT 1396/2011	51360888W DEL PUERTO CABRERA LUZ	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO0550AT 671/2011	51360888W DEL PUERTO CABRERA LUZ	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3678CSZ 1197/2011	80143800R DELGADO COPADO ANTONIO ANGEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO1291AS 986/2011	80124836N DELGADO FRANCO JUAN ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8005FHL 651/2011	34020091D DELGADO JIMENEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8005FHL 600/2011	34020091D DELGADO JIMENEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
538/2011	20225682B DOMINGUEZ DURAN ENRIQUE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
134/2011	20225683N DOMINGUEZ DURAN FRANCISCO	300,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
B3363XB 1695/2011	74662485T DUEÑAS ARCOYA JESUS DANIEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
B3363XB 1973/2011	74662485T DUEÑAS ARCOYA JESUS DANIEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
B3363XB 2321/2011	74662485T DUEÑAS ARCOYA JESUS DANIEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6209DCB 887/2011	80139972Z ESOJO CASTILLA VICTORIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO9699AJ 1874/2011	29897105A ESTEPA GALVEZ ANDREA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO2261AX 1930/2011	34020792C ESTEPA MARTINEZ JOSE ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SE5687CU 3268/2010	34021896C ESTEPA RUIZ JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7043DDN 1445/2011	50605363G ESTRADA CORTES FCO. JAVIER	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5158BPT 1068/2011	30402392A ESTRADA CUENCA ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
NA9756AW 16/2011	B14330468 EUROPEA DE REVESTIMIENTOS DEL GENIL SL.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
NA9756AW 358/2011	B14330468 EUROPEA DE REVESTIMIENTOS DEL GENIL SL.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
NA9756AW 401/2011	B14330468 EUROPEA DE REVESTIMIENTOS DEL GENIL SL.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
NA9756AW 581/2011	B14330468 EUROPEA DE REVESTIMIENTOS DEL GENIL SL.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
NA9756AW 710/2011	B14330468 EUROPEA DE REVESTIMIENTOS DEL GENIL SL.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9478CWX 1372/2011	B14442594 EXPLOTACIONES AGRARIAS FUENTE ALCAIDE SL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2994/2010	30821098V FERNANDEZ ARROYO EVA MARIA	60,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
B3264UB 3881/2009	36950009A FERNANDEZ DE LOS RIOS FELIX FERNANDO	90,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
6617BSD 44/2011	30739384E FERNANDEZ VELASCO JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO0714S 1123/2011	30056219A FUILLERAT JIMENEZ ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
420/2011	34021497N FUILLERAT JIMENEZ MANUEL	120,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
1779DGC 2284/2011	30491916B GALLARDO PALOS JOSE	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO1363AU 2147/2011	30406008P GALVEZ GALVEZ FAUSTINO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO4141AW 366/2011	44364551N GALVEZ MARTINEZ ANTONIO	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
8863GHD 262/2011	15452938C GALVEZ RUIZ SANDRA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9315FBP 1165/2011	75675209B GAMIZ SANCHEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9315FBP 935/2011	75675209B GAMIZ SANCHEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6892DBC 2319/2011	34020196E GARCIA ESCALERA JOSE LUIS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6892DBC 2320/2011	34020196E GARCIA ESCALERA JOSE LUIS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6639GPY 350/2011	11766824R GARCIA GARCIA MARIA YOLANDA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4520CJN 311/2011	80148509H GARCIA HINOJOSA MATIAS	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
3658FWB 2297/2011	28418520L GARCIA MARCHENA MARIA ANTONIA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8047BTH 1797/2011	80123969L GARCIA MUÑOZ FRANCISCA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9320DSX 416/2011	80140880W GARCIA RIVAS MIGUEL ENRIQUE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
B5046PJ 1013/2011	43546319M GARCIA VARGAS JOSE MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
0596CRC 1449/2011	75605266B GARRIDO COBOS JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
	30970896Q	500,00	PLIEGO DE CARGOS
832/2011	GENIL RUIZ JOSE MARIA		Iniciación Pliego de Cargos
1873GNJ 2009/2011	25314135J GIL BARRERO ANTONIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
E7493BCH 2057/2011	30047081L GODOY SANCHEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7416FYX 441/2011	30404351F GOMEZ CAMPOS ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0529DNR 2356/2011	34022605Q GOMEZ DE CISNEROS RAMOS LUIS FERNANDO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9800FLV 2141/2011	51079568H GOMEZ TORRES JOSE ENRIQUE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9501CRJ 1911/2011	74969697R GONZALEZ GARRIDO FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6796GJK 1360/2011	74907391W GRACIANO LOPEZ TIMOTEO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO1544AF 1966/2011	X4184593L GRANDA SALAZAR MARITZA ELIZABETH	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SE9588CW 1856/2011	X4184593L GRANDA SALAZAR MARITZA ELIZABETH	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0683CNK 1487/2011	7486056Q GUIJORRO RETUERTA GONZALO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0027CMN 1517/2011	50606644C GUILLEN LUQUE DAVID	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0027CMN 741/2011	50606644C GUILLEN LUQUE DAVID	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6404AX 1566/2011	79220912B GUTIERREZ AGUILERA JOSE JULIAN	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
	34026978L	200,00	PLIEGO DE CARGOS
2/2010	HEREDIA DE LOS REYES JUAN JOSE		Iniciación Pliego de Cargos
2896CYP 1790/2011	44363164M HERRERA GUERRERO ANDRES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
	50608789A	120,00	PLIEGO DE CARGOS
149/2010	HINOJOSA FERNANDEZ JONATAN		Iniciación Pliego de Cargos
7141CMP 1954/2011	50615312V HOLGUIN BONILLA FRANCISCO M.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7141CMP 2153/2011	50615312V HOLGUIN BONILLA FRANCISCO M.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7141CMP 2344/2011	50615312V HOLGUIN BONILLA FRANCISCO M.	75,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SE5145BT 2775/2010	46605348B HURTADO RUBIO JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6984O 1751/2010	75619414Z ILLANES ARCOS ANTONIO	240,00	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Iniciación Residuos Sólidos
1908FPM 1320/2011	B14840896 INSEMA INVERSIONES SL	,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0140DHV 2063/2011	50601479F JAEN RUIZ RAFAEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
M9903ZP 2173/2011	X8646968A JANBAZIAN GARABED	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4440DMW 2124/2011	80124068A JIMENEZ BELTRAN MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3566BNH 1382/2011	30745902P JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4135FGT 2509/2011	50601450R JIMENEZ FLORES RAUL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4975GLK 2025/2011	50605533J JIMENEZ MUÑOZ ISABEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3397GJF 440/2011	75658441X JIMENEZ RAMIREZ CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SE8194BM 2166/2011	51385991N JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9818BRH 2555/2011	34023294 JIMENEZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1503DJK 1299/2011	B14872691 JORLARGON SL.	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO7329AU 1354/2011	15453509Q JURADO GODOY RUBEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2058CHH 1667/2011	28512890C LANZAS MURILLO PILAR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9029GDC 708/2010	34022904Q LAVADO LOPEZ MANUEL	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
9029GDC 1609/2011	34022904Q LAVADO LOPEZ MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9029GDC 2245/2011	34022904Q LAVADO LOPEZ MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9029GDC 2307/2011	34022904Q LAVADO LOPEZ MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9029GDC 2314/2011	34022904Q LAVADO LOPEZ MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO0052AM 1896/2011	30409510Z LOPEZ ESTRADA EMILIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3937BSY 2024/2011	50092873T LOPEZ GARRIDO VICTOR MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M5957UL 2618/2011	34029633Y LOPEZ GONZALEZ MARTA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7991DSN 1248/2011	80148608W LOPEZ MONTUFO DAVID	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
2736DSF 1960/2011	30766400J LOPEZ NAVAJAS FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1719CVY 1443/2011	28554375J LOPEZ PRADAS ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
C8629BNZ 1466/2011	28554375J LOPEZ PRADAS ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
C8629BNZ 1467/2011	28554375J LOPEZ PRADAS ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
C8629BNZ 1470/2011	28554375J LOPEZ PRADAS ANTONIO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2802FZN 1026/2011	30762473L LOZANO MORALES MARIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0444BTZ 1775/2011	24845782D LUCENA HORCAS JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5140CBX 2195/2011	30986688F LUNA TENLLADO DAVID	250,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO3451AU 1395/2011	52487508J LUQUE ALGAR ARACELI	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO8073AH 493/2011	30455824Y LUQUE CANTOS ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
4041BVV 1788/2011	50603452W LUQUE JURADO JOSE MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4055CKD 1551/2011	30493394V LUQUE LEIVA MARIA DEL CARMEN	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0661CSV 1858/2010	50613719B LUQUE ROLDAN MONSERRAT	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO4311AN 634/2011	X3469503E MAAMRI DJILALI	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4515BFN 2035/2011	28385740Z MAGARIÑO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1129CBD 1124/2011	30059557Y MAIZ BAENA ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5591CBY 287/2011	30802494C MARQUEZ MORON JOSE ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6097GLV 1773/2011	75675034C MARQUEZ PALOS JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6097GLV 1456/2011	75675034C MARQUEZ PALOS JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5532AX 1285/2011	30024172H MARQUEZ RIVAS ALFONSO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7687CKJ 2588/2011	48869681V MARTIN AGUILAR RAFAEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO8740AK 2/2011	30827075Z MARTIN BARCOS FRANCISCO	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
5465CJZ 890/2011	80139964Y MARTIN CEJAS JUAN MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MU6017BF 2159/2011	52505056N MARTIN LOPEZ SERGIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6203V 1056/2010	44360610G MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
0734DSW 863/2011	34022040A MARTINEZ GONZALEZ MARIA JOSEFA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1785CSM 1339/2011	44369581M MARTINEZ LOPEZ JORGE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6714FCX 428/2011	48869379Z MARTINEZ SERRANO OLGA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO3229AW 782/2011	50610384B MATEO PAREJAS ALVARO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6305AS 2585/2011	30834549J MEJIAS BALAGUER ROSA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO1470AN 2791/2010	45302615K MESA OLIVARES JOSE ANTONIO	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
1289BJY 1823/2011	48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6714FCX 428/2011	48869373P MOLINA GONZALEZ JUAN MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7984FKR 2482/2011	30975254G MOLINA VIDA SERGIO ALBERTO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7241BHT 2357/2011	50611167N MONTILLA LINA ROCIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M5504PV 1868/2011	29993964 MONTILLA OSUNA FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2854/2010	75608110A MORALES ARCOS ANTONIO	200,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
396/2011	34029841F MORALES BURGOS ANTONIO JESUS	200,00	PLIEGO DE CARGOS Resolución Pliego de Cargos
B9982PJ 2605/2011	30745547K MORALES CASTELLANO JUAN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4584FCK 2250/2011	48872665B MORALES PACHON SILVIA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4751BHX 1909/2011	80111419G MORENO CAMPOS JESUS MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9506FNX 779/2011	34019310X MORENO MOLERO MARIA JOSEFA	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
3828/2009	25727448Q MORENO PEREZ RAFAEL	120,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
5351FNB 1799/2011	30970884G MORENO ROMERO DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7586DTM 1418/2011	48872294P MORILLO CRUZ ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4053DWC 933/2011	29992813P MORILLO ESTRADA ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO4712AJ 2545/2011	80152454F MOSCOSO ESTEPA JUAN FCO.	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2624DRB 2614/2010	43156653M MUÑOZ GARCIA JOSE MIGUEL	250,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1441BRB 2334/2011	52485762S MUÑOZ MELERO DAMASO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5664DXR 596/2011	28685496B MURILLO CASTILLEJO ANTONIO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
0779BVS 2663/2011	30399093Q NAVARRETE LOZANO RAFAEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5338CRZ 3247/2010	X4894209Q NAZELI BALYAN .	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9229FZH 3610/2009	52485610R NIETO CASTRO MANUEL	90,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
5563GGR 3311/2010	52485610R NIETO CASTRO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
5563GGR 2579/2011	52485610R NIETO CASTRO MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4640FCY 873/2011	15922375G NUÑEZ ALVAREZ MARIA CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO3026AJ 471/2011	80124966G NUÑEZ MERAL ANGELA	400,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
0928BZW 1050/2011	34022145Q OLEA DIAZ CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8979DJX 2023/2011	B14873954 OPTIMA COMUNICACIONES 2000	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
BA1013T 2867/2010	53582121X ORCHA GARCIA SONIA DOLORES	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
M3759NZ 1981/2011	30459637 ORTEGA CACERES ISABEL MARIA	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
8060CZH	80139938A	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3266/2010	ORTIZ DIAZ INMACULADA		-Resolución No Identificación Conductor-
1212FTX	50615095F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1279/2011	ORTIZ FUENTES FRANCISCO MANUEL		-Incoación-
C0161BTN	20224763N	400,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3340/2010	ORTS HERNANDEZ ENZO JESUS		-Resolución No Identificación Conductor-
6157FDG	34023018S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
896/2011	ORTUÑO AGUILERA JOSE		-Resolución Con Alegaciones-
6036DSJ	34017287B	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1553/2011	ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL		-Incoación-
6036DSJ	34017287B	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2267/2011	ORTUÑO AGUILERA MARIA SOL		-Incoación-
5E8951DJ	30051004D	300,00	NUEVA LEY TRÁFICO
629/2011	ORTUÑO VIDA ANTONIO		-Incoación-
7304FYX	48873519Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
712/2011	OTERO SERRANO CRISTINA		-Incoación-
4811FYG	50606009Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2199/2011	PACHECO GARCIA VERONICA		-Incoación-
O2648BB	10788295F	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1314/2011	PADILLA JURADO MIGUEL		-Incoación-
1657DSR	30422413Z	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1908/2011	PALOS CALERO JOSE		-Incoación-
9057DBD	75675542E	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1224/2011	PARIENTE OJEDA FRANCISCO		-Incoación-
9032FXP	80111634N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2572/2011	PASTOR MIRANDA FRANCISCO		-Incoación-
345/2010	14324919J PASTOR NAVAS CARMEN	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
8478CSZ	80124132K	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1876/2011	PERALTA PALOS CARMEN AMPARO		-Incoación-
8792FVV	34022648J	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
889/2011	PEREZ ALGAR MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
8792FVV	34022648J	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1903/2011	PEREZ ALGAR MARIA DEL CARMEN		-Incoación-
1198DVV	30470507S	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1610/2011	PEREZ ALMEDA ANTONIO		-Incoación-
6853GDM	30969642G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2237/2011	PEREZ CARMONA DAVID		-Incoación-
6853GDM	30969642G	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2537/2011	PEREZ CARMONA DAVID		-Incoación-
MA6904DF	80139839L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2552/2011	PEREZ CARVAJAL ANTONIO JESUS		-Incoación-
9691CRZ	80124239J	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1518/2011	PEREZ ESTRADA MIGUEL		-Incoación-
9691CRZ	80124239J	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1549/2011	PEREZ ESTRADA MIGUEL		-Incoación-
9691CRZ	80124239J	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1567/2011	PEREZ ESTRADA MIGUEL		-Incoación-
M6544VX	48870712J	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
234/2011	PEREZ FLORIDO ANTONIO		-Incoación-
0241BJK	80143846R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2485/2011	PEREZ HERENAS MARIA DEL ROCIO		-Incoación-
1/2010	15453512L PEREZ LOGROÑO JAVIER	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9233BPB	15453512L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
882/2011	PEREZ LOGROÑO JAVIER		-Incoación-
4175DTF	50605978K	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
467/2011	PEREZ MILLAN FATIMA		-Resolución No Identificación Conductor-
CO6819AL	28655027V	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1172/2011	PRADAS CAMPUZANO JOSE		-Incoación-
CO5579T	46627436L	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
334/2010	PRADOS MURIEL FRANCISCO JAVIER		Incoación de la Denuncia
2283CXZ	48870143L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
476/2011	PRIETO AGUILAR JORGE		-Resolución Con Alegaciones-
8943BXB	30464544D	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1785/2011	PRIETO BLANCO ANTONIO		-Incoación-
B6986SN	52460130M	,00	NUEVA LEY TRÁFICO
314/2011	PUJOL ARGUILES MONSERRAT		-Actuaciones Previas-
7659BKT	34019793X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
594/2011	QUERO REYES ANTONIO JESUS		-Incoación-
M0134SG	75387837R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
605/2011	QUIROS VALDERRAMA ANTONIO		-Incoación-
2927DMF	80129107M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1867/2011	RAMIREZ LUNA FRANCISCO JOSE		-Incoación-
1254CCS	34022892G	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1048/2010	RAMIREZ PALMA MANUEL		Incoación de la Denuncia
9613FCN	50604550L	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO
362/2011	RAMOS ESPADAS ANTONIO ANGEL		-Resolución No Identificación Conductor-
6539BLP	50604550L	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2548/2011	RAMOS ESPADAS ANTONIO ANGEL		-Incoación-
6247BZN	48871568H	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1231/2011	RAMOS RAMIREZ ANTONIO JAVIER		-Incoación-
8596GDL	34017162R	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2418/2011	RANCHAL LOPEZ MARIA DOLORES		-Incoación-
3669HBL	B14400550	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2116/2011	RECREATIVES PUENTE SUR SL		-Actuaciones Previas-
3669HBL	B14400550	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2487/2011	RECREATIVES PUENTE SUR SL		-Actuaciones Previas-
430/2011	29992821Q REINA LOPEZ ENRIQUE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
7477BJD	79221113M	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1097/2011	REINA SIERRA SONIA MARIA		-Incoación-
4090DKW	30549367P	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
839/2011	REJANO RIVAS NICOLAS		-Incoación-
4090DKW	30549367P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
402/2011	REJANO RIVAS NICOLAS		-Incoación-
4090DKW	30549367P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
409/2011	REJANO RIVAS NICOLAS		-Incoación-
4090DKW	30549367P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1250/2011	REJANO RIVAS NICOLAS		-Incoación-
4090DKW	30549367P	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
3295/2010	REJANO RIVAS NICOLAS		-Incoación-
6838BPP	53568685Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2501/2011	REYES DIAZ MOISES		-Incoación-
8376FTB	50611740X	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1895/2011	RIOS MONTESINOS ALMUDENA		-Incoación-
9425CXR	15451566M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2004/2011	RIOS ROLDAN MARIA JANET		-Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9425CXR 2587/2011	15451566M RIOS ROLDAN MARIA JANET	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4536DBB 3288/2010	29955030Z RIVAS BACHOT PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Estimadas Alegaciones Incoación-
4536DBB 3265/2010	29955030Z RIVAS BACHOT PEDRO	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
4778CDR 1872/2011	48873315V RIVAS FERNANDEZ FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6642FYV 1691/2011	50608594S RIVAS GONZALEZ IMANOL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7825DTB 1062/2010	80143814S RIVAS GRANADOS ROCIO	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
4700GNY 380/2011	80111997F RIVAS JIMENEZ JOSE	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
0401BGW 1014/2011	80111997F RIVAS JIMENEZ JOSE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
CO2791AN 2505/2011	80136982 RIVAS JURADO FERMIN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6783AK 2597/2011	50624450R RIVAS MARQUEZ DAVID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
C3285BGN 201/2010	30468926K RIVAS RIVAS MARIA DEL CARMEN	63,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
CA5147BS 1763/2011	30452108Q RIVAS ROMERO RUFINO	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8624DVS 3197/2010	44367541N RODRIGUEZ AGUILAR JESUS ANGEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MA9547CL 2454/2011	75649393R RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MA9547CL 2600/2011	75649393R RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6736AW 82/2011	50610700M ROLDAN LOPEZ FRANCISCO JAVIER	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO7471AF 876/2011	75648998C ROMERO CAMPILLOS MARIA DOLORES	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5346AV 1101/2011	25815898P ROMERO FLORES VICENTE	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
5830GMC 709/2011	34023499J ROMERO GARCIA BEATRIZ MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO3722AU 987/2011	75631708A ROMERO JIMENEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6506CDK 2169/2011	50614910Y RUIZ ALVAREZ VICTOR	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6560CDK 2494/2011	50614910Y RUIZ ALVAREZ VICTOR	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3527GJW 1489/2011	50604785R RUIZ ARROYO HECTOR	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MA1572CC 3313/2010	30542255A RUIZ BASCON MARIA MAGDALENA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3450CWH 941/2011	48869851A RUIZ BENJUMEA DAVID	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2374BZM 990/2011	75605329M RUIZ CABELLO MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5304AG 636/2011	34020826P RUIZ CHIA RAFAEL J.	160,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO0617AY 1318/2011	75386948D RUIZ GOMEZ MANUEL	75,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9859CVM 1170/2010	30025564F RUIZ MIRALLES MARIA DEL CARMEN	21,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
9859CVM 1174/2010	30025564F RUIZ MIRALLES MARIA DEL CARMEN	31,50	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
9859CVM 510/2011	30025564F RUIZ MIRALLES MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9859CVM 688/2011	30025564F RUIZ MIRALLES MARIA DEL CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9770GNJ 1384/2011	30833836J RUIZ MOLINA JORGE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4946DTL 2336/2011	30833836J RUIZ MOLINA JORGE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
MA7859BM 2011/2011	50611087R RUIZ MORENO SONIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO7375AP 142/2011	34021731Q RUIZ PLAZA MANUEL	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Con Alegaciones-
M7112WW 591/2011	X6832389D SAIO ION . .	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
M7112WW 598/2011	X6832389D SAIO ION . .	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
6739DFH 1420/2011	34023443A SALDAÑA JAEN JESUS MANUEL	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO5355AP 1479/2011	34022386G SANCHEZ BRENES JUAN LUIS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO4706AC 1237/2011	34023660J SANCHEZ CORNEJO CARMEN	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4293CVK 2239/2011	30464911P SANCHEZ DELGADO CARMEN	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
4293CVK 767/2011	30464911P SANCHEZ DELGADO CARMEN	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9187GHS 2386/2011	28272269 SANCHEZ MORENO, ANICETO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1012FVC 844/2011	41515102X SANCHEZ VALERA ANTONIO COSME	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8770GYP 2184/2011	80136741A SANTOS CARRILLO EVA MARIA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8770GYP 2353/2011	80136741A SANTOS CARRILLO EVA MARIA	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1531DFC 2318/2011	50611606Z SANTOS FERNANDEZ MANUEL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1531DFC 2558/2011	50611606Z SANTOS FERNANDEZ MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO8300AV 1494/2011	52489496T SOLANO ARROYO BERNARDINO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1520/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1523/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1539/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1546/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3408CZT 1552/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1575/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1584/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1594/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1607/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 2248/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 2266/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 2278/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 740/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 747/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 763/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 2313/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
3408CZT 1604/2011	30490756R SORIA LOPEZ MARIA ROSARIO	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO7456AX 1622/2011	15454130Q SUAREZ PASTOR CRISTINA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
SE0416CJ 1633/2011	X6865644Y SULADZE REVAZ .	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1436/2011	50617888V TEJERO MARIN JORGE	300,00	PLIEGO DE CARGOS Iniciación Pliego de Cargos
7158DNU 2103/2011	79220621L TEJERO MOSCOSO FRANCISCO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO2839AV 703/2011	B14797476 TERRAGENIL OBRAS Y SERVICIOS	600,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución No Identificación Conductor-
5635BFB 1147/2011	34027967L TORRALBO GAMEZ ROQUE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
0747DKK 1038/2011	34019577R TORRES RIVERO JOSE MANUEL	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2169CSF 1525/2011	25500463H TORRES SALGUERO CRISTOBAL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2169CSF 1583/2011	25500463H TORRES SALGUERO CRISTOBAL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2169CSF 1601/2011	25500463H TORRES SALGUERO CRISTOBAL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
2169CSF 2281/2011	25500463H TORRES SALGUERO CRISTOBAL	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO6708Z 670/2010	A14049159 TRANSPORTES JIMENEZ DORADO S.A.	42,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Incoación de la Denuncia
6479BRZ 1105/2011	30958915H TRENAS COSANO SANDRA	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9392CRV 1533/2011	46647719Q TRIVIÑO DURAN LAURA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
80111743	80111743Y	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1483/2011	URBANO QUERO LUIS		-Incoación-
M3626HU	80124762	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2077/2011	UREVA DELGADO ANTONIO		-Incoación-
B2904SB	Y1186982N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2582/2011	UTURASHVILI GIORGI		-Incoación-
4645GYV	Y1417018W	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2008/2011	VALHANOV ARTUR .		-Incoación-

Núm. 9.355/2011

Teniendo conocimiento que:

Nombre.- NIE.

Susana Gómez Rejano; 50.605.823.

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este

Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 20 de octubre 2011.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 9.327/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
0637/11	María José López Rojas	80.125.120-C	Córdoba	Incoación
0608/11	María Ángeles Molina Pérez	44.350.046-C	Córdoba	Incoación
0609/11	Andaluz de Cubiertas y Tejas S. L.	B-14.394.415	Córdoba	Incoación
0560/11	Accesorios Airven S. L.	B- 14.617.955	Córdoba	Iniciación
0005/11	Cornel Carin	X7954177-H	Almendralejo	Propuesta
0624/11	Ilie Frunza Daniel	X-9249141-J	Cabra	Incoación
0652/11	Gabriel Rivero Ruiz	80.125.261-T	Lorca	Incoación
0556/11	Antonio Enrique Ortuño Dieguez	20.253.985-K	Móstoles	Incoación
0650/11	Ioan Lagui Gabariel	X-8507656-W	Santaella	Incoación
0540/11	Antonio Luis Higueros Díaz	30.980.842-A	Fuencaliente	Incoación
0572/11	Michel Gascón Jeán	X-5167442-D	S Cugat del Valles	Incoación
0559/11	Justo Miguel Luque Contreras	50.601.308-C	Montemayor	Iniciación

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 8'30 a 14'30 horas, en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/ Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 21 de octubre de 2011.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

### Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 9.339/2011

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2011, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio García Higueros de legalización de equipamiento y servicio turístico en un terreno de su propiedad situado en el paraje "Mina Angelita" del T. M. de Torrecampo (Córdoba), polígono 11, parcela 183, terreno clasificado como suelo no urbanizable. lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El texto de los acuerdos adoptados es el siguiente:

Primero: Aplicar al proyecto de actuación referido el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y declarar la actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, por concurrir los requisitos de interés social y necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

Segundo: Aplicar el artículo 43 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo no Urbanizable de la Provincia de Córdoba, que son de aplicación complementaria, y eximir del cumplimiento de edificación a distancia inferior a cien metros de otras edificaciones.

Tercero: Como consecuencia de los puntos anteriores, aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio García Higuera de legalización de equipamiento y servicio turístico en un terreno de su propiedad situado en el paraje "Mina Angelita" del T. M. de Torrecampo (Córdoba), polígono 11, parcela 183, terreno clasificado como suelo no urbanizable.

Cuarto: La aprobación anterior está sometida a las siguientes condiciones:

1º.- La obligación de destinar la instalación al uso permanente turístico bajo el principio de unidad de explotación (evitando futuros fraccionamientos del conjunto que segreguen los terrenos vinculados), comprometiéndose a inscribir la actuación en el Registro de Turismo de Andalucía y mantener su inscripción durante el periodo de cualificación de los terrenos.

2º.- La consideración de indivisible de la parcela, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.d de la L.O.U.A.

3º.- La obligación de restituir los terrenos a su estado original, previo a la edificación, en el caso de cese de la actividad turística.

4º.- La obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier acto que comporte cambio de titularidad o atribución de facultades de disposición de usos.

5º.- El alojamiento en el uso turístico residencial será exclusivamente de utilización rotatoria.

Quinto: Dado que se trata de un proyecto de legalización, no será necesario solicitar licencia urbanística para acometer las obras ejecutadas, pero sí será necesaria autorización municipal para la utilización de la edificación. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que para el otorgamiento de dicha licencia municipal es necesario, con carácter previo:

1º.- Aportar informe favorable de la Consejería en materia de turismo.

2º.- Tramitar la correspondiente Autorización Ambiental Unificada, pues la actividad se encuentra catalogada en el punto 13.4 del anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3º.- Los documentos que demanda el artículo 13 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Las demás autorizaciones que disponga la legislación sectorial.

La licencia de utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 60/2010, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de uno nuevo aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

Sexto: La autorización que supone la aprobación del Proyecto

de Actuación tendrá una duración de veinte años renovables .

Séptimo: El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del diez por ciento del coste de lo invertido para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Octavo: Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Noveno: Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torrecampo de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torrecampo, a 18 de octubre de 2011.- La Alcaldesa en funciones, Fdo. María Lucía Fernández Campos.

## Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 9.329/2011

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), doña María Dolores Urbano Arroyo, ha dictado con fecha de 11 de octubre de 2011 el decreto número 125/2011, que señala:

Dado que la Alcaldesa-Presidenta que suscribe se ausentará de la Localidad por vacaciones desde el día 15 al 30 de octubre de 2011, ambos inclusive, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, visto el Decreto de esta Alcaldía número 67/11, de fecha 17 de junio de 2011, por el que se nombran como Tenientes de Alcalde a los Concejales/as de este Ayuntamiento, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44, 47 y 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

### Resuelvo:

Primero.- Desde el día 15 de octubre de 2011 al 30 de octubre de 2011, ambos inclusive, delego todas las funciones de esta Alcaldía, y por lo tanto me sustituirá en la totalidad de dichas funciones, en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Susín Martínez.

Segundo.- La presente Resolución se notificará personalmente al interesado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provin-

cia de Córdoba y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con los artículos 114.1. 44.2 y 44.4, respectivamente, del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valenzuela, a 24 de octubre de 2011.- El Alcalde Acctal., Fdo. Francisco Javier Susín Martínez.

---

Núm. 9.330/2011

Doña Dolores Urbano Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que con fecha de 5 de octubre se dictó el siguiente decreto que se transcribe:

**“Decreto 124/2011**

Resultando que con fecha de antelación se preavisó del plazo para renovar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

**Resuelvo**

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

- Keltoum el Goubbahi. Palomar, 4.
- Soumalia Cámara. Crta. de la Pista, 11.
- Kwaku Badu. C/ Nueva, 16.
- Doumbia Morignoma. Crta. Porcuna, 24.
- Faganda Coulibaly. Crta. de la Pista, 11.

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados.

Tercero. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas”.

En Valenzuela a 24 de octubre de 2011.- El Alcalde Acctal., Fdo. Francisco Javier Susín Martínez.

---

**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 9.724/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de noviembre de 2011 el expediente número 2/010, sobre modificación créditos, por el que se conceden, Suplementos de en el Presupuesto del ejercicio de 2011, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo

169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Victoria a 9 de noviembre de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.

---

Núm. 9.726/2011

En sesión de Pleno de fecha 8 de noviembre de 2011, se acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.

De acuerdo con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas de Régimen Local, se publica durante el plazo de treinta días, a efectos de posibles alegaciones

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

La Victoria a 9 de noviembre de 2011.- El Alcalde, José Abad Pino.

---

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 9.361/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 26 de octubre de 2011, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por servicios de cementerio municipal.
- Tasa por expedición de documentos y concesión de autorizaciones administrativas.
- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.
- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.
- Tasa por servicios policía municipal.
- Tasa por servicio de mercado.
- Tasa por servicios de escuela de música.
- Tasa por utilización del teatro municipal.

Asimismo, se acordó derogar de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de matadero municipal.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 27 de octubre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 9.365/2011

De conformidad con el artículo 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 29 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 5/2011, de suplemento de crédito, que resumido por Capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 17.400,13 €.

Esta modificación queda financiada con baja de crédito en otras partidas del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo.- Denominación.- Importe.

VI; Inversiones reales; 17.400,13 €.

En Villa del Río, a 27 de octubre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 9.366/2011

### Providencia de Alcaldía

Por Decreto de alcaldía 46/X/2011, de 17 de octubre, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2011, se acordó:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo temporal del Ayuntamiento de Villa del Río, en los términos en que figuran en el expediente.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de la bolsa en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su página web ([www.villadelrio.org](http://www.villadelrio.org)).

Para su conocimiento se publica el texto de las bases y se abre el plazo para presentar solicitudes, por un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

### BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO

#### Bases para la Convocatoria y Selección de Personal Laboral Temporal y Constitución de Bolsa de Trabajo

##### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral con carácter temporal para efectuar contratos laborales temporales, motivadas por obras o servicios determinados, nuevas necesidades temporales, acumulación de tareas, así como sustituir bajas, vacaciones y otras situaciones eventuales y transitorias, a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente mediante concurso libre.

Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### Segunda. Modalidad del contrato

La modalidad de los contratos será por obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o de interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, según se determine por el órgano competente para la contratación, atendiendo a razones de interés público.

El carácter de los contratos será siempre temporal, coincidiendo con el período de baja maternal, enfermedad, vacaciones, acumulación de tareas u otra circunstancia que motive la contratación, sin que, en ningún caso pueda exceder de dos meses, en-

tendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período.

La jornada de trabajo, horario y retribuciones serán las asignadas al puesto de trabajo que se cubra temporalmente, excluida la antigüedad.

##### Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder ingresar en la bolsa de trabajo será necesario reunir los siguientes requisitos:

— Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

— Poseer la titulación exigida para cada puesto de trabajo.

##### Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes serán presentadas del 1 al 31 de enero de cada dos años y en ellas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

La apertura de la bolsa se hará saber mediante bandos, publicación en el tablón, página web, radio y cualesquiera otros que permitan su máxima difusión.

Serán valoradas en el mes de febrero, por la comisión y se agilizará el procedimiento de manera que las listas definitivas de aspirantes incluidos en la bolsa se publiquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su entrada en vigor en el mes de marzo de cada año.

La solicitud deberá ir acompañada por fotocopia del D.N.I., la especificación del puesto de trabajo al que se opta, de todos los ofertados y los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Para el primer año de su funcionamiento, esto es, el 2011, se establecen los siguientes periodos y plazos:

Las solicitudes serán presentadas del 1 al 30 de noviembre. Serán valoradas en el mes de diciembre por la comisión y se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su entrada en vigor en desde enero de 2012 hasta diciembre de 2013.

##### Quinta. Admisión de aspirantes. Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos (por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para la admisión de aspirantes, ba-

se 3) y convocará a la Comisión de calificación para la baremación de las solicitudes presentadas.

#### **Sexta. Comisión de calificación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por ello no se podrá designar a ninguno de sus miembros en nombre o representación de organizaciones sindicales u otras administraciones.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor agilidad en su funcionamiento, estará compuesta por tres miembros, en su virtud, estará constituida por:

Presidente: el Secretario de la Corporación.

Vocales: Jefe del Servicio de Urbanismo, Jefe del Negociado de Secretaría y Jefe de Servicio de cada categoría de puesto de trabajo.

Serán suplentes de los anteriores, quienes legalmente les sustituyan.

#### **Séptima. Sistema de selección y criterios generales de baremación**

El sistema de selección es el concurso de méritos, en el que los solicitantes serán ordenados según los puntos obtenidos por la suma de los puntos obtenidos por las circunstancias alegadas, computables según el siguiente baremo y los puntos obtenidos por el baremo específico del puesto al que se opte.

##### **Baremo general**

Se podrán obtener puntos por las siguientes circunstancias:

1) Circunstancias de orden económico: Pretende atender a aquellos ciudadanos que más estén sufriendo los efectos de la crisis, es decir, priorizar en el orden a aquellos demandantes que lleven mayor tiempo en situación de desempleo.

– 1.1.- 0,1 puntos por mes de antigüedad en el desempleo. Se acreditará mediante informe de vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

– 1.2.- 0,5 puntos por haber agotado la percepción de las prestaciones por desempleo.

2) Circunstancias de orden social: Trata de atender a los ciudadanos que tengan especiales dificultades de cara a la integración en el mercado laboral actual, contemplando baremos como la edad y, sobre todo, la situación familiar:

– 2.1.- 0,5 puntos por cada hijo menor de 25 años, que esté en situación de desempleo, se acreditará mediante libro de familia y vida laboral para los hijos mayores de 16 años.

– 2.2.- 0,5 puntos por concurrir 2 desempleados en una misma unidad familiar, siendo cónyuge desempleado y demandante de empleo con una antigüedad demostrada, mediante certificado de inscripción como demandante de empleo en la oficina del SAE y Libro de Familia.

– 2.3.- 0,5 puntos por ser cabeza de familia monoparental, se acreditará mediante la presentación del libro de familia.

– 2.4.- 0,5 puntos por discapacidad que no impida el desempe-

ño normal del trabajo, acreditado mediante certificado de reconocimiento de la discapacidad, expedido por el órgano oficial competente.

– 2.5.- 0,5 puntos por ser jóvenes demandantes de primer empleo, entre 16 y 25 años, acreditado por informe de vida laboral.

– 2.6.- 0,5 puntos por ser parado mayor de 45 años, se acreditará mediante certificado de inscripción como demandante de empleo en el SAE (la edad se estima de oficio pues todos presentarán fotocopia del D.N.I.)

– 2.7.- 0,5 puntos por estar empadronado en Villa del Río (dado que se trata de contratos temporales de corta duración). Se acreditará mediante volante o certificado de empadronamiento.

3) Circunstancias de orden técnico: Se valorará la Formación.

Se puntuará la titulación académica superior a la exigida para el puesto de trabajo y los cursos formativos relacionados con el mismo, de conformidad con las bases específicas de las distintas bolsas que se crean.

4) Supuestos de empate: Se resolverá ordenando a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación según el orden de los anteriores apartados, es decir, dando prioridad a los que hayan obtenido puntuación por el apartado 1), a su vez por el 1.1., etc.

##### **Baremo específico**

Consultar los anexos para cada puesto a que se opte.

#### **Novena. Propuesta de la Comisión. Resolución provisional y definitiva de aspirantes. Reclamaciones**

Una vez terminada la baremación de los aspirantes, la Comisión elevará a la Alcaldía para su aprobación la propuesta de lista ordenada de aspirantes incluidos en la bolsa, para cada uno de los apartados reservados a los puestos de trabajo que se pueden cubrir con la bolsa.

En el plazo de 5 días el Alcalde dictará resolución, en la que se incluirá la relación provisional de aspirantes, por orden de puntuación que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web.

Contra la misma se podrán presentar por los interesados reclamaciones, en el plazo de diez días, desde la publicación en el Tablón de edictos de la lista provisional, siempre por escrito, que describirán el motivo de la reclamación y se acompañarán de la documentación en su caso necesaria, en la que se sustente la reclamación. No se admitirán en este momento documentos no aportados en el plazo de presentación de instancias.

La comisión de valoración examinará las reclamaciones y elevará propuesta a la alcaldía, que en el plazo de 5 días, resolverá la relación definitiva y ordenará su publicación.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de la bolsa de trabajo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Tablón, ante el mismo órgano que la ha dictado.

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

#### **Décima. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

1.- carácter social de la bolsa, dada su orientación social y al reparto del empleo existente, sólo se podrá optar a un puesto de trabajo de los ofertados en los diferentes anexos a estas bases o aquellos otros que se oferten en un futuro.

Es decir, los interesados solicitarán la inscripción en una sola

de las categorías que se ofertan: auxiliar administrativo, peón servicios múltiples, peón jardinería o auxiliar servicio de deportes.

2.- Carácter rotatorio. Todas las personas incluidas en la bolsa de trabajo serán ordenadas para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente.

Así, hasta que no haya sido contratado el último de la lista no se podrá volver a contratar al primero.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el último puesto de la misma, no pudiendo volver a ser baremado hasta la apertura de nueva Bolsa.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

3.- Duración de los contratos: la duración de los contratos que se celebren tendrá un periodo máximo de 2 meses, salvo los contratos de socorristas que lo serán de 1 mes, para asegurar el acceso de todos los aspirantes al empleo.

4.- Apertura dinámica la bolsa: se admitirá cada año a quienes lo deseen, abriéndose los plazos de manera periódica, del modo indicado en la base Cuarta.

5.- Acreditación de las circunstancias: en el momento de formalización del contrato de trabajo, el Ayuntamiento comprobará que se siguen manteniendo las circunstancias laborales que han determinado la selección de manera que en caso contrario, si el solicitante se encontrase en situación de alta en otro contrato, se pasará al siguiente de la lista.

#### **Undécima. Publicación. Incidencias**

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Las bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Villa del Río a 14 de septiembre de 2011.

#### **ANEXO I. BASES ESPECÍFICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Título exigible. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equiva-

lente.

Concurso. Méritos computables:

a) Formación: Sólo se tendrá en cuenta la titulación acreditada de nivel superior.

— Por poseer titulación de superior a la exigida para el acceso a la plaza:

Título de bachiller o equivalente: 1 puntos.

Diplomado universitario o equivalente: 2 puntos.

Licenciado universitario, doctor, o equivalente: 3 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

- Cursos de formación relacionados con la materia: Por cada curso 0,1 puntos

Se acreditarán estos méritos mediante presentación de copia de los títulos y certificados correspondientes, debidamente cotejada por los servicios municipales.

#### **ANEXO II. BASES ESPECÍFICAS PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES**

Adscripción y funciones. Características de las plazas: Las propias que correspondan al Oficio de electricista, fontanero, mecánico, albañil y jardinero; así como para el mantenimiento y reparaciones tanto de los edificios e instalaciones Municipales como de las vías públicas, atendiéndose en todo caso a las directrices del Maestro de Obras y las superiores de los Técnicos del Servicio de Urbanismo; el uso de la maquinaria del Ayuntamiento destinada a los referidos servicios; y aquellas otras que le sean encomendadas por el Maestro de la Villa (Maestro de Obras), bajo la dependencia y dirección del Servicio de Urbanismo que guarden relación con el contenido de los trabajos propios de esta subescala.

- También funciones propias de Ordenanza del Ayuntamiento y Agente notificador; control de la utilización de Salones y Dependencias Municipales; Apertura y cierre de las instalaciones, custodia de llaves, encendido y apagado de luces, focos, aire acondicionado, calefacción y demás recursos utilizados, reparaciones y mantenimiento sencillos de las instalaciones, limpieza básica de las instalaciones, control de su utilización, reparación de pequeñas averías e información a superior cuando detecte cualquier anomalía, de la que no sea posible su reparación. Conservación de Archivos Municipales; traslado de paquetes, legajos, carpetas, archivadores y documentos que se le indiquen; recogida de correspondencia Oficial; información al ciudadano; utilización de fotocopiadoras; podrán encomendarsele otras funciones o tareas propias de su oficio que resulten necesarias para conseguir fines y cumplir las obligaciones del Ayuntamiento, y aquellas otras funciones que le sean encomendadas directamente por su superior inmediato, y que guarden relación con el contenido de su puesto de trabajo.

Título exigible. Los aspirantes deberán estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

Concurso. Méritos computables:

Formación: Sólo se tendrá en cuenta la titulación acreditada de nivel superior.

- Módulos formativos de cualificación profesional relacionados con el puesto de trabajo:

— Por cada módulo de primer nivel o básico: 1 punto.

— Por cada módulo de segundo nivel o superior: 2 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la materia: por cada curso 0,1

#### **ANEXO III. BASES ESPECÍFICAS PEÓN JARDINERO**

Adscripción y funciones. Las propias que correspondan al Oficio de Jardinero:

Mantenimiento de Parques y Jardines, en general corta de cé-

ped y riego, así como la cava de arriates, limpieza de fuentes, uso de herbicidas, siembra y poda de jardines, tratamiento de plantas, poda de árboles, recorte de setos, el uso de las maquinarias del Ayuntamiento destinadas al Servicio de Jardinería, detección y reparación de pequeñas averías e información a superior cuando detecte cualquier anomalía, de la que no sea posible su reparación, y aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Oficial Jardinero, Maestro de Obras, o su superior en el Servicio de Urbanismo y que guarden relación con el puesto de trabajo.

Título exigible. Los aspirantes deberán estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

Concurso. Méritos computables:

Formación: Sólo se tendrá en cuenta la titulación acreditada de nivel superior.

- Módulos formativos de cualificación profesional relacionados con el puesto de trabajo:

- Por cada módulo de primer nivel o básico: 1 punto.

- Por cada módulo de segundo nivel o superior: 2 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la materia: por cada curso 0,1

#### **ANEXO IV. BASES ESPECÍFICAS**

##### **AUXILIAR SERVICIO DE DEPORTES**

###### **Categoría A: Monitores Deportivos**

Título exigible. Los aspirantes deberán estar, como mínimo en posesión del título de monitor/técnico deportivo, admitiéndose otra titulación superior que acredite formación deportiva.

Concurso. Méritos computables:

Formación. Sólo se tendrá en cuenta la titulación acreditada de nivel superior.

- Módulos formativos de cualificación profesional relacionados con el puesto de trabajo:

- Por cada módulo de primer nivel o básico: 1 punto.

- Por cada módulo de segundo nivel o superior: 2 puntos.

- Diplomado universitario o equivalente: 2,5 puntos.

- Licenciado universitario, doctor, o equivalente: 3 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la materia: 0,1 por cada uno.

###### **Categoría B: Socorristas**

Título exigible. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de socorrista acuático.

Concurso. Méritos computables:

- Módulos formativos de cualificación profesional relacionados con el puesto de trabajo: Sólo se tendrá en cuenta la titulación acreditada de nivel superior.

- Por cada módulo de primer nivel o básico: 1 punto.

- Por cada módulo de segundo nivel o superior: 2 puntos.

- Diplomado universitario o equivalente: 2,5 puntos.

Licenciado universitario, doctor, o equivalente: 3 puntos.

- Curso de reciclaje, de una antigüedad máxima de dos años, 1,5 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la materia: 0,1 por cada uno.

##### **ANEXO V. BASES ESPECÍFICAS EMPLEO SOCIAL**

Para casos excepcionales (y debidamente justificados), con informe preceptivo de los Servicios Sociales que requieran del acceso a un alta laboral, de cara a superar una situación transitoria de necesidad perentoria que no pueda ser demorada en el tiempo.

En Villa del Río a 27 de octubre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

**ANEXO VI. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.**

<b>1. DATOS PERSONALES</b>		
APELLIDOS, NOMBRE		
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	
TELÉFONO	EMAIL	
EDAD	ESTADO CIVIL	Nº HIJOS
<b>2. BAREMO GENERAL</b>		
<b>2.1- C. ECONÓMICAS</b>		
DESEMPLEO (0,1 POR MES DE ANTIGÜEDAD)		
POR NO PERCIBIR PRESTACIONES POR DESEMPLEO (0,5)		
<b>2.2- C. SOCIALES</b>		
- POR HIJOS < 25 AÑOS (0,5/HIJO)		
- POR CÓNYUGE DESEMPLEADO (0,5)		
- POR MONOPARENTAL (0,5)		
- POR DISCAPACIDAD (0,5)		
- PRIMER EMPLEO < 30 AÑOS (0,5)		
- PARADOS > 45 AÑOS (0,5)		
- EMPADRONAMIENTO (0,5)		
<b>3. BAREMO ESPECÍFICO. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA TITULACIÓN ACREDITADA DE NIVEL SUPERIOR DE LAS ALEGADAS.</b>		
<b>3.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>		
<b>TITULACIÓN</b>		
- POR TÍTULO DE BACHILLER 1 P.		
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA 2 P.		
- LICENCIATURA O EQUIVALENTE 3 P.		
CURSOS RELACIONADOS 0,1 POR CURSO		
<b>3.2 PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES</b>		
MÓDULOS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RELACIONADOS CON EL PUESTO		
- POR CADA MÓDULO PRIMER NIVEL O BÁSICO 1 P.		

- POR CADA MÓDULO DE SEGUNDO NIVEL O SUPERIOR 2 PUNTOS		
- CURSOS RELACIONADOS 0,1 POR CURSO		
<b>3.2 PEÓN JARDINERÍA</b>		
MÓDULOS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RELACIONADOS CON EL PUESTO		
- POR CADA MÓDULO PRIMER NIVEL O BÁSICO 1 P.		
- POR CADA MÓDULO DE SEGUNDO NIVEL O SUPERIOR 2 PUNTOS		
- CURSOS RELACIONADOS 0,1 POR CURSO		
<b>3.2 AUXILIAR SERVICIO DEPORTIVOS</b>		
<b>MONITOR DEPORTIVOS</b>		
MÓDULOS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RELACIONADOS CON EL PUESTO		
- POR CADA MÓDULO PRIMER NIVEL O BÁSICO 1 P.		
- POR CADA MÓDULO DE SEGUNDO NIVEL O SUPERIOR 2 PUNTOS		
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA 2 P.		
- LICENCIATURA O EQUIVALENTE 3 P.		
- CURSOS RELACIONADOS 0,1 POR CURSO		
<b>SOCORRISTA</b>		
MÓDULOS FORMATIVOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL RELACIONADOS CON EL PUESTO		
- POR CADA MÓDULO PRIMER NIVEL O BÁSICO 1 P.		
- POR CADA MÓDULO DE SEGUNDO NIVEL O SUPERIOR 2 PUNTOS		
- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA 2 P.		
- LICENCIATURA O EQUIVALENTE 3 P.		
- CURSOS RELACIONADOS 0,1 POR CURSO		
- CURSO DE RECICLAJE DE ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 2 AÑOS 1,5 P		

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO

NO ESCRIBIR EN LAS CASILLAS SOMBREADAS. ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN.

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Núm. 9.360/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

**Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y el Registro Telemático de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

**Exposición de Motivos****I**

La Entidad Local Autónoma de Castil de Campos reconoce los profundos cambios que está produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas, en su entorno social y laboral, en la actividad de las empresas e instituciones y en las relaciones humanas y económicas.

Esta Entidad hace suyo el propósito de constituirse en una Administración avanzada, en la promoción de la sociedad de la información y particularmente de Internet, como instrumento para la atención y las relaciones con los ciudadanos, así como la mejora de los servicios municipales.

No cabe duda que la Administración Local, ha de apostar de manera firme por una consecución plena de la Sociedad de la Información en el ámbito de la prestación de servicios a la ciudadanía, que acerque cada vez más los municipios a los ciudadanos.

La Constitución de 1978 dio lugar a un nuevo concepto de Administración, sometida a la Ley y al Derecho. Ésta consagra el carácter instrumental de la Administración Pública, puesta al servicio de los intereses de los ciudadanos. En concreto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Título IV, determina los Derechos de los Ciudadanos a conocer, en cualquier momento, la información y estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, así como a identificar a los órganos administrativos responsables de dicha información y/o tramitación. En definitiva, determina las garantías mínimas de los ciudadanos respecto a la actividad administrativa.

Además, en dicha Ley, se regula el hecho de que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las Leyes.

Con dicho propósito la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos aborda con esta Ordenanza la creación e implantación de un Registro Electrónico que permita a la ciudadanía un acceso más cómodo a cuantos trámites deba realizar, dotándolo de las medidas de seguridad y garantizando la privacidad y autenticidad de cuantos datos sean enviados por medios electrónicos.

**II**

El Registro Telemático no es un mecanismo sustitutivo del tradicional registro general, es un cauce adicional a disposición del interesado, que persigue la agilización, eficacia y comodidad de sus relaciones con la Administración.

Son obvias las peculiaridades técnicas del mismo, y tampoco

escapa la trascendencia jurídica de este moderno cauce de relación entre ciudadano y Administración Pública.

A ello podemos añadir que la Ley 30/1992 contempla la posibilidad de que estos modernos medios técnicos (entre los que destacan los registros electrónicos) y siempre con respeto de las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento, pueda ser cauce para ejercicio de los derechos de los interesados en relación a la administración pública (art. 45.2); o la afirmación legal de que en los casos de procedimientos que se tramiten y terminen en soporte informático se ha de garantizar la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerce (apartado 3 del art. 45); o la posibilidad de efectuar notificaciones a los interesados, con plena trascendencia jurídica, por medios electrónicos (art. 59.3 de la Ley 30/1992).

**III**

Dadas las peculiaridades técnicas que se presentan en un Registro de esta naturaleza y a fin de garantizar su operatividad técnica, se establecen los requisitos que deben ser observados en la presentación telemática de escritos y solicitudes, determinando las características técnicas que han de reunir los certificados de firma electrónica, toda vez que la progresiva utilización de medios electrónicos, habrá de garantizar de manera inequívoca, la custodia de datos aportados por la ciudadanía en cumplimiento del mandato expreso recogido en la normativa existente sobre protección de datos de carácter personal.

El uso de medios electrónicos, no puede significar merma alguna en el conjunto de derechos reconocidos a la ciudadanía ni suponer un freno o un retraso para que la Administración internamente adopte los mecanismos más adecuados, en este caso medios electrónicos, para mejorar los procesos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y cumplidos los requisitos legales oportunos resuelvo la aprobación de esta Ordenanza Municipal de conformidad con el siguiente articulado:

**Capítulo primero: Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto**

1. Esta Ordenanza regula la utilización de los medios electrónicos, en el ámbito de la Administración de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, para hacer posible la consecución de una atención a la ciudadanía más eficaz y eficiente buscando la mejora de los servicios que la misma se prestan.

2. Como consecuencia de lo anterior, esta Ordenanza tiene por objeto:

a. Establecer los derechos y los deberes que deben regir las relaciones que se establezcan por medios electrónicos entre los ciudadanos y la Administración Local.

b. Fijar los principios generales para el impulso y el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Administración Local.

c. Regular las condiciones y los efectos jurídicos del uso de los medios electrónicos en la tramitación de los procedimientos administrativos.

d. Acercar a la ciudadanía promoviendo la utilización de nuevas tecnologías en el ámbito de las relaciones administración y administrado.

2. Impulsar los principios reguladores de la incorporación de los trámites y de los procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo**

1. Esta ordenanza será de aplicación a las entidades que, en

adelante, serán denominadas conjuntamente como Administración Local:

- a. Los órganos administrativos que integran la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos
- b. Los organismos autónomos que estén vinculados a la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.
- c. Los servicios y dependencias locales que estén vinculadas a la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.
- d. El resto de las entidades vinculadas a la E.L.A., cuando ejerciten potestades administrativas.

2. De igual manera, la ordenanza será aplicable a la ciudadanía, entendiéndose como tal a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la E.L.A. y con el resto de las entidades referidas en el apartado 1 anterior.

### **Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo**

(1) La presente Ordenanza se aplicará a aquellas actuaciones en que participe la Administración Municipal realizadas por medios electrónicos, y concretamente a las recogidas a continuación, sin perjuicio de otras que puedan ir incorporándose más adelante:

- a. Las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico administrativo.
- b. La consulta por parte de la ciudadanía de los datos administrativos que estén en poder de esta Entidad.
- c. La realización de los trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en esta ordenanza.
- d. El tratamiento de la información obtenida por ésta Entidad en el ejercicio de sus potestades.

(2) Los principios generales contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación a las comunicaciones de la ciudadanía que no se encuentren sometidas al ordenamiento jurídico administrativo, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos municipales y las peticiones y otras formas de participación, en tanto que no sean objeto de una regulación específica.

(3) Esta ordenanza define los principios que deben informar las relaciones que ésta Entidad pueda establecer con otras Administraciones Públicas a través de medios electrónicos.

(4) Se entiende por medio electrónico cualquier mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento o transmisión de la información que permita producir, almacenar o tratar datos o informaciones susceptibles de ser incorporados a un soporte electrónico, o transmitir dichos datos o informaciones mediante redes de comunicaciones electrónicas, incluidas las redes de telecomunicaciones.

### **Capítulo segundo: Derechos y deberes de la Ciudadanía**

#### **Artículo 4. Derechos de los ciudadanos en relación con la administración electrónica**

1. En el ámbito de la utilización de la Administración Electrónica de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos la ciudadanía gozará de los siguientes derechos:

- a. Derecho a dirigirse a la Entidad mediante la utilización de medios electrónicos y en especial a presentar documentos, realizar trámites y procedimientos reconociéndoles los derechos y las facultades que se encuentran amparadas por el ordenamiento jurídico administrativo, con total validez y seguridad.
- b. Derecho a exigir de la Administración Local que se dirija a ellos a través de estos medios y obtener documentos a través de formatos electrónicos.
- c. Derecho a acceder a la información administrativa, registros y archivos a través de medios electrónicos.

d. Derecho a recibir respuesta a las peticiones y consultas formuladas.

e. Derecho a acceder a la Administración Electrónica y utilizarla independientemente de las herramientas tecnológicas utilizadas.

f. Derecho a la confidencialidad y protección de sus datos personales y al resto de los derechos que le concede la normativa de protección de datos, en especial el derecho a que la información personal entregada no pueda ser destinada a ninguna otra finalidad.

g. Derecho a la privacidad y seguridad de sus comunicaciones con la Administración Local y de aquellas comunicaciones que pueda hacer Entidad Local Autónoma de Castil de Campos en las que consten los datos de los ciudadanos.

2. El ejercicio de estos derechos se llevará a cabo según lo previsto en la normativa aplicable y en las previsiones de esta ordenanza.

#### **Artículo 5. Deberes de la ciudadanía en relación con la Administración Electrónica**

1. La utilización por la ciudadanía de medios electrónicos en sus relaciones con esta Entidad, deberá estar presidida por los siguientes deberes:

- a. Deber de utilizar los servicios y procedimientos de la Administración Electrónica de buena fe y evitando su abuso, facilitando a la E.L.A. en éste ámbito, la información veraz, completa y precisa, adecuada a los fines para los que se solicita.
- b. Deber de identificarse en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Local, cuando éstas así lo requieran.
- c. Deber de custodiar los elementos identificativos personales e intransferibles utilizados en las relaciones administrativas por medios electrónicos con la Administración Local.

### **Capítulo tercero: Principios generales**

#### **Artículo 6. Principios organizativos de la administración electrónica**

1. La actuación de la Administración de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos en general, y la referida al impulso de la Administración Electrónica en particular, deberá estar informada por los siguientes principios generales:

- a. Principio de atención y servicio al ciudadano  
La E.L.A. velará y promoverá la incorporación de nuevos trámites y procedimientos para potenciar la consecución más eficaz de los principios constitucionales de transparencia administrativa, proximidad y servicio a los ciudadanos.
- b. Principio de impulso de los medios electrónicos  
La E.L.A. impulsará de forma preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en las relaciones con los ciudadanos, por lo que deberá aplicar los medios personales y materiales pertinentes y adoptar las medidas necesarias para su efectividad.
- c. Principio de confidencialidad, seguridad y protección de datos

La E.L.A., en el impulso de la administración electrónica, garantizará la protección de la confidencialidad y seguridad de los datos de la ciudadanía, de conformidad con los términos definidos en la normativa sobre protección de datos.

#### **Artículo 7. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico**

1. La realización electrónica de trámites administrativos debe estar informada por los siguientes principios generales:

- a. Principio de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos El uso de los medios electrónicos no podrá compor-

tar ninguna discriminación para la ciudadanía en su relación con La Entidad.

b. Principio de seguridad de los datos.

La E.L.A. pondrá en funcionamiento los medios adecuados para garantizar la seguridad de los datos suministrados por la ciudadanía para asegurar la pervivencia de los mismos e impedir el acceso ilegítimo de terceras personas.

c. Principio de intermodalidad de medios

En los términos previstos en esta Ordenanza y sus normas de desarrollo, un procedimiento iniciado por un medio se podrá continuar por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento.

#### **Artículo 8. Principios informadores de la cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica**

1. La cooperación interadministrativa en el seno de esta Entidad deberá estar informada por los siguientes principios generales:

Principio de cooperación y colaboración interadministrativa

Con el propósito de mejorar el servicio a la ciudadanía el Ayuntamiento impulsará la firma con otras Administraciones Públicas, de convenios y acuerdos que sean necesarios para hacer posibles las previsiones incluidas en esta Ordenanza y aquellos que tengan por objeto la fijación de estándares técnicos y el establecimiento de mecanismos para intercambiar y compartir información, datos, procesos y aplicaciones.

#### **Capítulo cuarto: Identificación de la Ciudadanía**

##### **Artículo 9. Formas de identificación**

1. La Entidad Local Autónoma admitirá en sus relaciones electrónicas con los usuarios, los sistemas de firma electrónica que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, resulten adecuados para garantizar la identidad, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos y sean compatibles con los medios técnicos de que dispone la E.L.A. A estos efectos, se admitirán todos aquellos que cumplan con los requisitos de autenticidad exigidos a los dispositivos y aplicaciones de registro y notificación telemáticos que se establecen en el apartado tercero de la Orden PRE/1551/2003, de 10 de junio, por la que se desarrolla la Disposición final primera del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

2. Según lo dispuesto en el punto anterior, serán admitidos los certificados incluidos en el Documento Nacional de Identidad electrónico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, que lo desarrolla.

3. También se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda en el marco del Real Decreto 1.317/2001, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en materia de prestación de servicios de seguridad por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, en las comunicaciones a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las Administraciones Públicas, o los certificados expedidos por un prestador de servicios de certificación de los que expresamente se indiquen en la página Web de acceso al Registro Electrónico.

4. En los trámites de pago de tasas por vía telemática sólo se admitirán certificados emitidos por prestadores de servicios de certificación que se encuentren reconocidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. En la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico estará disponible la información sobre la relación de prestadores

de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas utilizadas en la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

#### **Artículo 10. Solicitud de expedición de certificados**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo noveno, la E.L.A. podrá tener el carácter de oficina de acreditación a efectos de tramitar los certificados solicitados por los interesados y cuya expedición compete a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1.317/2001, de 30 de noviembre.

Los interesados en solicitar la expedición de dichos certificados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tratándose de certificados de personas físicas, deberán presentarse ante el Ayuntamiento, exhibir su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente y firmar la solicitud de expedición del certificado.

2. Tratándose de certificados de personas jurídicas, es necesaria la presencia de quien actúe como solicitante, acompañando a la solicitud los siguientes documentos:

a) En el caso de sociedades mercantiles y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el Registro Mercantil, certificado del Registro Mercantil relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de la misma.

b) Si el solicitante es administrador o representante legal de la persona jurídica, certificado del Registro Mercantil correspondiente, relativo a su nombramiento y vigencia del cargo. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de la solicitud del certificado de persona jurídica. En el supuesto de representación voluntaria, poder notarial que contenga una cláusula especial para solicitar el certificado de persona jurídica y su utilización para obligar a la persona jurídica en los procedimientos que se indique y en que sea posible su utilización.

c) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

3. Para la obtención de los certificados de personas físicas o jurídicas se podrá presentar la solicitud acompañada de los documentos que se establecen en los párrafos anteriores, en el Registro General de la Entidad Local Autónoma o por correo certificado, si bien su tramitación, en estos casos, requerirá que la firma de dicha solicitud haya sido legitimada ante Notario.

#### **Artículo 11. Requisitos técnicos de los certificados electrónicos**

Los certificados a los que se refiere a los puntos 2 y 3 del artículo noveno de la presente Resolución deberán cumplir los requisitos técnicos:

a) Ser conformes a la recomendación UIT X.509.v3 o valores superiores (ISO/JIEC 9594-8, de 1997), o aquellas otras que pudieran ser publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

b) Las claves deben ser generadas por el usuario.

c) Un solo par de claves deben servir para la firma y para el cifrado.

d) La longitud mínima de las claves ha de ser de 1.024 bits.

e) La clave debe ser soportada en software o en tarjeta criptográfica.

#### **Artículo 12. Acceso sin identificación**

1. Será de libre acceso para los ciudadanos, sin necesidad de identificación, la siguiente información:

a. Información sobre la organización municipal y los servicios de interés general.

b. Consultas de disposiciones generales e información normativa.

- c. Información incluida en el tablón de edictos electrónico.
- d. Publicaciones oficiales de la E.L.A.
- e. Expedientes sometidos a información pública.
- f. Otra información de acceso general.

#### **Capítulo quinto: La difusión de la información administrativa por medios electrónicos**

##### **Artículo 13. Información sobre la organización y servicios de interés general**

1. La E.L.A. facilitará por medios electrónicos, como mínimo a través de su página web, información sobre:

- a. Su organización y sus competencias.
- b. Los servicios que tenga encomendados o asumidos, con la indicación de las prestaciones concretas y la disponibilidad de cada uno de los servicios.
- c. Los procedimientos administrativos que pueden tramitarse electrónicamente, con indicación de los requisitos esenciales y de los plazos de resolución y notificación, así como del sentido del silencio.

d. Los datos de localización, como son la dirección postal, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico.

2. Asimismo la E.L.A. fomentará la difusión a través de su página Web en Internet cualquier otra información relativa a asuntos o cuestiones de interés general para la ciudadanía.

##### **Artículo 14. Información administrativa**

1. La Entidad Local Autónoma facilitará paulatinamente a través de medios electrónicos toda la información administrativa que por prescripción legal o resolución judicial se tenga que hacer pública, y se especificará en todos los casos el órgano administrativo autor del acto o disposición publicados. Entre otros el Ayuntamiento hará pública la siguiente información a través de su página Web:

- a. Los acuerdos de los órganos de gobierno.
- b. Las ordenanzas municipales.
- c. El presupuesto municipal y las memorias de gestión.
- d. Las figuras de planeamiento urbanístico.
- e. Los anuncios de información pública.
- f. Los procedimientos de contratación administrativa.
- g. Los procedimientos de concesión de subvenciones.
- h. Los procedimientos de selección de personal.
- i. Los impresos y formularios de los trámites y procedimientos municipales.

##### **Artículo 15. Calidad y seguridad en la web local**

1. Los servicios de la Web local estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año.

2. Se garantizará la seguridad de las páginas Web de la E.L.A. en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, para garantizar la autenticidad e integridad de la información digital que recogen.

3. La Web local cumplirá los estándares de accesibilidad y calidad recomendados para las Administraciones Públicas, y en particular se garantizará que los servicios, informaciones, trámites y procedimientos objeto de esta ordenanza sean accesibles desde los principales navegadores y sistemas operativos de código abierto.

##### **Artículo 16. Publicación oficial**

1. La difusión de información y documentación por medios electrónicos no sustituye la publicidad de las disposiciones normativas y los actos que deban ser publicados en un boletín oficial, conforme a las leyes. A pesar de ello, la difusión de información y documentación por medios electrónicos puede complementar la publicidad realizada en boletines oficiales en soporte papel, en aquellos supuestos en que, por las limitaciones de este medio, no sea obligatorio publicar el contenido completo de las disposicio-

nes o actos objeto de publicación.

2. La Entidad Local Autónoma de Castil de Campos proporcionará la dirección electrónica de los diarios oficiales en que se publique información pública de la Entidad.

#### **Capítulo sexto: El procedimiento administrativo electrónico**

##### **Artículo 17. Procedimientos incorporados a la tramitación por vía electrónica**

1. La Entidad Local Autónoma incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica, conforme al procedimiento de incorporación y a los principios generales de actuación previstos en esta Ordenanza.

2. Por medio de los trámites y procedimientos mencionados en el apartado anterior, se podrá pedir información, realizar consultas, formular solicitudes, presentar pretensiones, practicar alegaciones, emitir y recibir facturas, realizar pagos, oponerse a las resoluciones y actos administrativos y, en general, ejercer los derechos y las facultades que reconoce el ordenamiento jurídico administrativo.

##### **Artículo 18. Identificación y acreditación de los órganos administrativos**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, la identificación de los trabajadores públicos y de los órganos administrativos se hará mediante la firma electrónica reconocida.

2. Los actos administrativos de las entidades integradas en la Administración Local se podrán dictar de forma automatizada, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los actos administrativos en la normativa administrativa aplicable y en esta Ordenanza.

##### **Artículo 19. Iniciación**

1. En las condiciones establecidas en esta Ordenanza, los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos a instancia de parte, mediante la presentación de solicitud en el registro electrónico regulado en esta ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica reconocida del interesado o cualquier otro mecanismo de identificación y de acreditación del ciudadano que establezcan las normas de desarrollo de esta Ordenanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **Artículo 20. Actos administrativos, comunicaciones con los ciudadanos y validez de los documentos electrónicos**

1. Los actos administrativos y resoluciones dictados por el Ayuntamiento y las comunicaciones con los ciudadanos que se realicen por medios electrónicos deberán cumplir los requisitos de seguridad, integridad y conservación previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las previsiones contenidas en este artículo no serán aplicables a las comunicaciones que se produzcan al margen de los procedimientos administrativos cuya regulación corresponda a la E.L.A. y en los que no sea necesario garantizar los requisitos mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la sensibilidad de la comunicación realizada.

3. Se considerarán válidos los documentos emitidos por los particulares en sus relaciones con la Administración que hayan sido producidos por medios electrónicos, siempre y cuando se acredite su autenticidad, integridad y conservación, de conformidad con los términos previstos en esta ordenanza y con las normas que la desarrollen. El Ayuntamiento promoverá la utilización de formatos estándar internacionalmente reconocidos.

#### **Artículo 21. Notificación por medios electrónicos**

1. La notificación electrónica se practicará utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

### **Capítulo séptimo: Registro Electrónico**

#### **Artículo 22. Objeto**

Se crea el Registro Electrónico de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos que se establezcan y se definen los requisitos y condiciones de su funcionamiento.

El Registro Electrónico se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de este ayuntamiento, dependiente de la secretaría general del mismo. Una vez entrada en vigor la presente Ordenanza, su texto íntegro deberá estar permanentemente disponible para consulta en la dirección electrónica a la que haya de accederse para presentar solicitudes, escritos o comunicaciones.

#### **Artículo 23. Interconexión del Registro Electrónico**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, la instalación en soporte informático de la Oficina del Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General de la E.L.A. teniendo aquel la consideración de registro auxiliar respecto de éste.

#### **Artículo 24. Ámbito de aplicación**

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos únicamente está habilitado para la recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones competencia de esta E.L.A. que se establezcan.

2. Lo dispuesto en el punto anterior se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico de la E.L.A. solicitudes, escritos y comunicaciones no relacionados con los procedimientos y actuaciones a que se refiere el punto 1, tal presentación no producirá ningún efecto, y se tendrá por no realizada, comunicándose al interesado tal circunstancia, indicándole los registros y lugares que para su presentación habilita el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 25. Funciones del Registro Electrónico**

El Registro Electrónico de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos desarrollará las siguientes funciones por lo que se refiere a las solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con los procedimientos y actuaciones de su competencia que se establezcan:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- b) La anotación de asientos de entrada o salida de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de escritos, solicitudes y comunicaciones a las

personas, órganos o unidades destinatarios.

#### **Artículo 26. Dirección electrónica del Registro Electrónico**

Los interesados en acceder al Registro Electrónico de la E.L.A. deberán hacerlo a través de la dirección electrónica [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es). En dicha dirección se encontrará una relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en el mismo.

#### **Artículo 27. Días y horario de apertura del Registro Electrónico**

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la península y al archipiélago Balear, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al mismo. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. Se podrán presentar escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las 24 horas.

2. A los efectos del cómputo de plazo, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

3. El Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles. El calendario de días inhábiles a efectos de este Registro Electrónico será el que se determine en la Resolución anual publicada en el Boletín Oficial del Estado para todo el territorio nacional por el Ministerio de Administraciones Públicas.

4. Cuando la ineludible realización de trabajos de mantenimiento u otras razones técnicas lo requieran, podrán planificarse paradas de los sistemas informáticos que afecten o imposibiliten de forma temporal el servicio de comunicaciones electrónicas, que serán avisadas por el propio sistema con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en su funcionamiento y, siempre que sea posible, se comunicará dicha circunstancia.

#### **Artículo 28. Requisitos para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico**

1. La relación de los soportes, medios y aplicaciones informáticos, electrónicos a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la E.L.A. y cualquier persona física o jurídica estará disponible en la página Web [www.castildecampos.es](http://www.castildecampos.es)

2. Las personas jurídicas podrán presentar escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico en los términos establecidos en la legislación sobre firma electrónica.

3. La E.L.A. regulará en la norma por la que se establecen los modelos y sistemas normalizados de solicitud, las condiciones y el procedimiento para el alta de las personas jurídicas en las aplicaciones informáticas en función del procedimiento o trámite de que se trate.

#### **Artículo 29. Acceso al Registro Electrónico y modelos normalizados de solicitudes**

1. El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de Internet mediante el correspondiente navegador Web. En la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que puedan ser utilizados por los interesados.

2. La E.L.A. adoptará las medidas necesarias para lograr un adecuado nivel de accesibilidad con el fin de que el Registro Electrónico pueda ser utilizado por personas discapacitadas o de

edad avanzada.

3. Los formularios electrónicos aprobados para su remisión al Registro Electrónico o los programas que a tal efecto pudiera desarrollar la E.L.A. incorporarán un grado de accesibilidad similar en función del estado de la tecnología utilizada en cada caso.

4. Cuando así lo prevea, en su caso, la norma de aprobación de los modelos y sistemas normalizados para el envío y recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones telemáticas relacionadas con los trámites y procedimientos incluidos en el ámbito del Registro Electrónico, se permitirá el acceso a través de tecnologías que permitan la comunicación directa entre éste y las aplicaciones desarrolladas por los interesados o por la E.L.A. En estos casos, la norma de aprobación de los modelos y sistemas normalizados deberá especificar los formatos de intercambio de datos, y las especificaciones técnicas necesarias para el envío y recepción de los documentos.

5. De acuerdo con el principio de neutralidad tecnológica, los requisitos técnicos necesarios para el acceso al Registro Electrónico de la E.L.A. se adecuarán en lo posible a los estándares y directrices que favorezcan su interoperabilidad y su compatibilidad con el mayor número de herramientas informáticas posible, como navegadores y sistemas operativos.

#### **Artículo 30. Resguardos acreditativos de la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones**

1. El Registro Electrónico de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos emitirá por el mismo medio, y utilizando los sistemas que se determinen en función del procedimiento o trámite, un resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión. Dicho resguardo consistirá en una copia autenticada del documento del que se trate, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, y se configurará de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado y que garantice la identidad del registro mediante la inclusión, en el recibo emitido, de la huella electrónica y clave de identificación de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.

3. El usuario deberá ser advertido de que la no recepción de resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error implica que no se ha producido la recepción del mismo, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

#### **Artículo 31. Normativa aplicable al Registro Electrónico**

El funcionamiento del Registro Electrónico de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos se regirá, además de por lo previsto en la presente Ordenanza, por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en la Ley 11/2007, de 22 de junio; en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado; en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devoluciones de originales y el régimen de las oficinas de registro; así como en las demás normas que les sean aplicables.

#### **Artículo 32. Inclusión de nuevos procedimientos y aprobación de los modelos normalizados e impresos**

Por Resolución de la Presidencia se incluirán nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones a los que será de aplicación lo dispuesto en la presente Resolución, y se aprobarán los nuevos modelos normalizados e impresos que permitan esta presentación.

##### **Disposición transitoria primera. Procedimientos en curso**

Esta ordenanza no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

##### **Disposición adicional primera. Desarrollo y ejecución de la ordenanza**

El Presidente de la Junta Vecinal es el órgano competente para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución de esta Ordenanza que sean necesarias.

##### **Disposición adicional segunda. Defensor del usuario de la administración electrónica**

En consonancia con lo previsto en el art. 7 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos, se procederá al nombramiento del Defensor del usuario de la Administración Electrónica. El nombramiento será realizado por el pleno de la corporación sobre una persona ajena a la misma con conocimientos técnicos jurídicos e informáticos.

##### **Disposición final. Entrada en vigor**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castil de Campos a 27 de octubre de 2011.- El Presidente de la Junta Vecinal, Francisco Jiménez Perálvarez.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba**

Núm. 9.350/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 249/2011 a instancia de la parte actora D. José Luis García Parra contra CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### **Parte dispositiva**

Se declara extinguida la relación laboral existente entre D. José Luis García Parra y la empresa CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L., con efectos desde el 11 de octubre de 2011.

Se condena a dicha empresa a que abone al trabajador, en concepto de indemnización por tal extinción, la suma de 60.311,47 €, y en concepto de salarios de tramitación desde el 30 de abril de 2011 hasta la fecha de la extinción la suma de 8.797,11 €.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra este auto cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Ma-

nuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada CL2 Dosificaciones y Reactivos S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 9.351/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1081/2011 se ha acordado citar a Fundación Benéfico Asistencial Sr. Cortés y Jurado Residencia Virgen del Valle como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de marzo de 2012, a las 10'45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fundación Benéfico Asistencial Sr. Cortes y Jurado Residencia Virgen del Valle.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 9.343/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 98/2011, dimanante de autos núm. 1077/2010, en materia de Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancias de Isabel Laura Rodríguez Serena contra Musicactiva S. Coop. And., habiéndose dictado Decreto Insolvencia de 20 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar a la ejecutada Musicactiva S. Coop. And. en situación de Insolvencia Total por importe de 1.320,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa

ejecutada Musicactiva Sociedad Cooperativa Andaluza a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por encontrarse la misma en paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1446 0000 64 1077 10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en forma a Musicactiva S. Coop. And., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 20 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

Núm. 9.344/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 216/2011 dimanante de los autos núm. 17/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancia de José García Leal contra Comercial Lumumba S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas sustancialmente dicen:

1) Decreto 29 Septiembre 2011, parte dispositiva:

"Acuerdo el archivo provisional de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, in-

cluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos (...)"

2) Auto de 21 octubre 2011, parte dispositiva:

S.Sª. lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia de 13 de septiembre de 2011 contra la empresa Comercial Lumumba S.L. por la suma de 24.457,80 euros de principal, más 1.467,47 euros de intereses y 2.445,78 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa Comercial Lumumba S.L. a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial Lumumba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 21 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.345/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2011 y 167/2011 (Acumulados), Ejecución núm. 156/2011 a instancia de la parte actora Dª. Elisabet Rodríguez Adame y Mónica Jaime Cortés contra Carlosol y Anafer S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones cuyas partes dispositivas literalmente dicen:

**1) Auto de 3 octubre 2011, parte dispositiva:**

S.Sª. lltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Carlosol y Anafer S.L. por importe de 12.135,05 euros principal, más 728,10 euros de intereses y 1.213,51 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª., la lltma. Sra. doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada Sustituta del

Juzgado de lo Social Núm. tres de Córdoba.

**2) Decreto de 3 Octubre 2011, parte dispositiva:**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Carlosol y Anafer S.L., debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0115/11.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, librese oficio al "Servicio de Índices" del "Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España" así como consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal., del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Carlosol y Anafer S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial Acctal., Manuel Miguel García Suárez.

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 7.244/2011

"Considerando que en virtud de acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de 3 de junio de 2011 se resolvió la concesión de ayudas para la contratación de jóvenes desempleados dentro del Programa ACTIVUS 2011 en respuesta a las solicitudes de cambio formuladas por los beneficiarios, motivadas por las dificultades para encontrar candidatos idóneos a los proyectos aprobados conformes al perfil de la con-

vocatoria y para subsanar los errores materiales o de cálculo apreciados, la Presidencia del Consorcio, por Decreto de 18 de julio de 2011 ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las modificaciones de las subvenciones con-

cedidas a los siguientes beneficiarios del proyecto Activus 2011 resolviéndose definitivamente en los siguientes términos, que no suponen un incremento del importe de las subvenciones concedidas:

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA	SUBVENCIÓN INICIAL
AYTO. MONTURQUE	CONTRATACIÓN TÉCNICO ACTIVUS 2011	8.510,00 €	7.314,00 €
SUBVENCIÓN DEFINITIVA	TITULACIÓN	DURACIÓN	JORNADA
6.382,50 €	DIPLOMADO	6 MESES	COMPLETA

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA INICIAL	CUANTÍA DEFIN.	SUBVENCIÓN INICIAL
AYTO .TORRECAMPO	ASISTENCIA A MAYORES 2011	11.877,56 €	8.908,17 €	7.314,00 €
SUBVENCIÓN DEFINITIVA	TITULACIÓN	DURACIÓN	JORNADA	
6.681,12 €	FP	6 MESES	COMPLETA	

NOMBRE	PROYECTO INICIAL	PROYECTO DEFINITIVO	CUANTÍA
AYTO. PEÑARROYA-PNVO	ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE FONDOS Y PROMOCIÓN DEL MUSEO GEOLÓGICO-MINERO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ACTUACIONES DE APOYO Y COORDINACIÓN A PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO DE PLANES PROVINCIALES	14.591,20 €
SUBVENCIÓN	TITULACIÓN	DURACIÓN	JORNADA
7.314,00 €	DIPLOMADO O FP	6 MESES	COMPLETA

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA	SUBVENCIÓN
AYTO. VVA CÓRDOBA	CONTRATACION DE UN ARQUITECTO TECNICO PARA LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	9.752,00 €	7.314,00 €
TITULACIÓN INICIAL	TITULACIÓN DEFINITIVA	DURACIÓN	JORNADA
DIPLOMADO	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	6 MESES	COMPLETA

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA	SUBV. INICIAL	SUBVENCION DEFINITIVA
ASEMCOVI, S.L.	CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE MARKETING	11.317,79 €	3.086,35 €	2.652,00 €
TITULACIÓN INICIAL	TITULACIÓN DEFINITIVA	DURACIÓN	JORNADA	
LICENCIADO	DIPLOMADO	6 MESES	JORNADA COMPLETA	

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA	SUBVENCION	TITULACIÓN
ASES. GARCÍA, FISCAL, LAB. CONTABLE, S.L.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	7.786,19 €	2.652,00 €	DIPLOMADO
DURACIÓN INICIAL	DURACIÓN DEFINITIVA	JORNADA INICIAL	JORNADA DEFINITIVA	
6 MESES	12 MESES	COMPLETA	MEDIA JORNADA	

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA INICIAL	CUANTÍA DEFINITIVA
AUDICUR ANDALUCIA, S.L.	DISEÑO MATERIAL TÉCNICO Y FORMATIVO CURSO GESTIÓN DE LA MOROSIDAD	15.384,00 €	7.692,00 €
SUBVENCION	TITULACIÓN	DURACIÓN	JORNADA
2.652,00 €	FP	6 MESES	JORNADA COMPLETA

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA INICIAL	CUANTÍA DEFINITIVA
FERSOFT INFORMÁTICA, S.L.	ANÁLISIS DE MERCADO PARA EL DESARROLLO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN ERP WEB Y CONFECCIÓN DEL MAPA DE APLICACIÓN	13.663,08 €	6.831,54 €
SUBVENCION	TITULACIÓN	DURACIÓN	JORNADA
2.652,00 €	ADMINISTRATIVO	6 MESES	JORNADA COMPLETA

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA	SUBVENCION
FORSULTING, S.L.	DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA	8.742,68 €	2.652,00 €
TITULACIÓN	DURACIÓN	JORNADA INICIAL	JORNADA DEFINITIVA
LICENCIADO, DIPLOMADO O FP	12 MESES	COMPLETA	MEDIA JORNADA

NOMBRE	PROYECTO	CUANTÍA INICIAL	CUANTÍA DEFINITIVA

ILÍGORA, S.C.A.	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS	11.591,72 €	9.029,00 €
<b>SUBVENCION</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>JORNADA</b>
2.652,00 €	FP	12 MESES	MEDIA JORNADA

<b>NOMBRE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>SUBVENCION</b>	<b>TITULACIÓN INICIAL</b>
SUMINISTROS DE JARDINERIA Y VIVEROS, S.L.	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE FP	13.787,04 €	2.652,00 €	FP
<b>TITULACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>DURACIÓN INICIAL</b>	<b>DURACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>JORNADA INICIAL</b>	<b>JORNADA DEFINITIVA</b>
LICENCIADO	6 MESES	12 MESES	COMPLETA	MEDIA JORNADA

<b>NOMBRE</b>	<b>TITULO DEL PROYECTO</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>SUBVENCION</b>
APAPNIDICSUR	TALLERES PARA TODOS	9.819,60 €	5.204,39 €
<b>TITULACIÓN INICIAL</b>	<b>TITULACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>JORNADA</b>
DIPLOMADO	TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	12 MESES	MEDIA

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en la Base 15 de la mencionada Convocatoria y en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

de la misma.

Córdoba 3 de junio de 2011.- La Presidenta, Fdo. Rosario Alarcón Mañas.